



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO Pleno CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025

En Rincón de la Victoria, siendo las 12:15 del día 26 de junio de 2025, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez
Don Ignacio Cuadra Torres

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SECRETARIO GENERAL
Don Miguel Berbel García

INTERVENTORA GENERAL
Doña Sara Berbel Ruíz

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- MODIFICACIÓN DE CREDITO POR PLENO 2025-1. (EXPTE 7720/2025)

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO DE 2 VIVIENDAS Y LOCAL EN PASEO DE LA MARINA 9, 11 Y 13. (EXPTE 988/2017)

PUNTO Nº 3.- MOCION DEL PSOE DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (EXPTE 7669/2025)

PUNTO Nº 4.- MOCION DEL PSOE PARA MORATORIA DE AUTORIZACIONES PARA EL MERCADILLO NOCTURNO 2025. (EXPTE 7797/2025)

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DE CON RINCON DE LA VICTORIA PARA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA OFICINA DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LOS CUATRO NÚCLEOS DEL MUNICIPIO. (EXPTE 7658/2025)

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DE VOX PARA LA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE 7451/2025)

PUNTO Nº 7.- MOCION DE VOX PARA LA CREACION DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS (EXPTE 7459/2025)

PUNTO Nº 8.- SOLICITUD CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, CON RINCON DE LA VICTORIA Y PMP DE COMPARCENCIA DEL SR. ALCALDE (EXPTE 7816/2025)

PUNTO Nº 9.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE COMPARCENCIA DEL SR. ALCALDE (EXPTE 7611/2025)

PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA "RADIO VICTORIA" (EXPTE. 7812/2025)

PUNTO Nº 11.- ASUNTOS URGENTES.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

11.1 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO LA CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS DE VPO PARA EL ALQUILER POR SU CONTRIBUCIÓN AL ACCESO A LA VIVIENDA (EXPTE. 8111/2025)

11.2 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO LA CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS DE VPO DE PRECIO LIMITADO POR SU CONTRIBUCIÓN AL ACCESO A LA VIVIENDA (EXPTE. 8120/2025)

PUNTO Nº 12.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 12.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO Nº 12.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 12.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS

PUNTO Nº 12.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=1>

PUNTO Nº 1.-MODIFICACIÓN DE CREDITO POR PLENO 2025-1. (EXPTE 7720/2025)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 2) MODIFICACIÓN DE CREDITO POR PLENO 2025-1. (EXPTE 7720/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PROPIUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADA CON BAJAS POR ANULACIÓN**

Visto que en el Presupuesto del ejercicio 2025 existen proyectos de gastos con financiación afectada que figuran en la contabilidad desde el ejercicio 2006 hasta 2022, cuyos gastos fueron imputados correctamente a sus respectivos presupuestos y justificados





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en tiempo y forma, o de las cuales se quiere desistido del proyecto. No existiendo compromisos pendientes, obligaciones o reintegros.

En virtud del artículo 47.5 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos el cual regula “5. *No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización*”

Visto que las modificaciones de créditos vía crédito extraordinario en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, pueden ser financiadas con bajas por anulación

Visto el informe de intervención de fecha 12/06/2025 que se expone a continuación:

II. INFORME

PRIMERO. *El artículo 34 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario ofrece la posibilidad de proceder a la modificación del Presupuesto del ejercicio en curso a través de alguna de las siguientes modalidades reguladas en los artículos siguientes (35 en adelante):*

- Crédito extraordinario.
- Suplemento de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Incorporación de remanentes.
- Generación de créditos.
- Ampliación de créditos. Bajas por anulación.

SEGUNDO. *El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe **total de 620.398,55 euros**.*

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En el caso de los suplementos de crédito, existe crédito, pero es insuficiente. Tanto los créditos extraordinarios como los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

TERCERO. Esta modificación se financia con bajas por anulación de créditos asociados a proyectos de gastos con financiación afectada que figuran en la contabilidad desde el ejercicio 2006 hasta 2022, cuyos gastos fueron imputados correctamente a sus respectivos presupuestos y justificados en tiempo y forma, o de las cuales se quiere desistido del proyecto sin que existan compromisos pendientes, obligaciones o reintegros.

El artículo 47.5 del Real Decreto 500/90 regula “5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”

Esta desafectación, debe ser aprobada por el órgano competente, siendo el Pleno de la Corporación, al tratarse de una decisión que afecta a la disposición de recursos presupuestarios.

Estos proyectos de gastos de se detallan a continuación:

BAJAS POR ANULACIÓN				
PROGRAMAS	ECONOMICA	NUM. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151	628032023	2005-0510005	ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	28.768,20 €
336	63900	2013-1340004	PUESTA EN VALOR C.TESORO Y PARQ.ARQUEOL. SUBV.MAN.C.MPIO AXARQUIA	5.513,41 €
920	22622	2013-1350001	FINAL DE CARRERA DE LA 59 EDIC.V.ESPAÑA SUBV.DIP	18.150,00 €
432	22613	2014-1440001	DIA DEL BOQUERON VICTORIANO SUBV.DIP.2013	1.655,20 €
171	21001	2015-1530005	EJECUC.AVAL MANT.ZONAS VERDES UE TB-6	28.303,55 €
920	13101	2015-1550003	PROG.AYUDA INCIAT.COOP.SOCIAL Y COM.EMPLEO +30 SUBV.JA	47.374,91 €
151	22711	2016-1650008	EJEC.AVAL REDAC.PROY.C/TIERRA Y ENCAUZ.ARROY SERREZUELA	6.311,69 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

24111	22699	2017-1740002	EQUIPAMIENTO EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@ +30	15.880,56 €
24111	62900			835,12 €
933	62200	2018-1840007	ADQUISICION NAVE SERVICIOS OPERATIVOS (CBIO FINALIDAD)	50.000,00 €
333	62201	2018-1860005	CONSTRUCCION PARQUE SKATEPARK	2.383,09 €
32102	22799	2019-0000053	ESC.INF.SEPT.OCT.Y REGUL.2019 SUBV.AG.PUB.EDUC.AND	1.243,37 €
922	150	2020-0000042	PLANES FORMACION PERS.ADMON LOCAL 2019 SUBV.JA	9.375,00 €
922	2264			2.983,82 €
231	48908	2020-0000044	REFUERZO PERSONAL LEY DEPEND.SUBV.JA 2020	40.546,00 €
23105	22601	2020-0000046	MANT.CENTRO INF.MUJER 2019 SUBV.JA	44.624,91 €
922	15001	2020-0000055	PLANES FORMAC.PERS.ADMON LOCAL 2020 SUBV.JA	16.996,50 €
24143	13100	2020-0000056	INICIATIVA ACT.IMP Y REC. EMPLEO (INICIATIVA AIRE)SUBV.JA	17.319,57 €
161	60901	2021-0000015	OBRAS INFRAEST.SUBV.ESTADO DAÑOS TEMPORAL ART.9 RDL 11/2019	14.869,64 €
23101	48911	2021-0000028	CMIM 2020 SUBV.JUNTA ANDALUCIA (AYUDAS ECONOM)	57.441,23 €
23101	48913	2021-0000031	REF.PERS.LEY DEPEND.2021 AYUD.ECON.SUBV.JA	40.546,00 €
336	62202	2021-0000037	PUESTA EN VALOR VILLA ROMANA MOD.PRES.GEN.CTOS APROV.URB.	44.900,87 €
1722	609012023	2022-0000004	SENDA LITORAL MPIO RV.DESDE PLAYA LOS RUBIOS A ARROYO SANTILLAN SUBV.DIPUTC.MALAGA	18.260,91 €
24108	23120	2022-0000074	EXPERIENCIA PROF.EMPLEO 2021 SUBV.AG.AND.SERV.SOCIALES	1.725,67 €
23118	48900	2022-0000075	PLAN PREST.BASICAS 2021 SERV.SOC.COM SUBV JA	104.389,33 €
IMPORTE TOTAL				620.398,55 €

CUARTO. - Estas bajas por anulación de proyectos desafectados se destinarán a realizar una modificación de crédito vía crédito extraordinario, correspondiendo a gastos que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el presupuesto del ejercicio 2025 crédito para ello, siendo los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CREDITO EXTRAORDINARIO			
PROGRAMAS	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	63200	VESTUARIOS BENAGALBON	402.914,07 €
450	60901	CONTRATO EMERGENCIA DAÑOS DE LA DANA	190.462,50 €
151	60901	PROYECTO REPARCELACION UR-R3 (JUNTA COMPENSACIÓN)	20.018,32 €
151	60902	PROYECTO REPARCELACIÓN JARALES	7.003,66 €
IMPORTE TOTAL			620.398,55 €

QUINTO. El artículo 177 del TRLRHL, los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/90, así como las Bases 9^a y 10^a de ejecución del presupuesto, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse en la modificación presupuestaria. La propuesta de modificación será sometida por el Alcalde a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Dicha aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos previstos en el artículo 169 del TRLRHL, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Con el objeto de llevar a cabo la modificación de créditos vía crédito extraordinario vía crédito extraordinario para aquellos otros gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y en el ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 22 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la desafectación de los siguientes proyectos de gastos con financiación afectada que figuran en la contabilidad desde el ejercicio 2006 hasta 2022, cuyos gastos fueron imputados correctamente a sus respectivos presupuestos y justificados en tiempo y forma, o de las cuales se quiere desistido del proyecto sin que existan compromisos pendientes, obligaciones o reintegros.

BAJAS POR ANULACIÓN				
PROGRAMAS	ECONOMICA	NUM. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151	628032023	2005-0510005	ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	28.768,20 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

336	63900	2013-1340004	PUESTA EN VALOR C.TESORO Y PARQ.ARQUEOL. SUBV.MANC.MPIO AXARQUIA	5.513,41 €
920	22622	2013-1350001	FINAL DE CARRERA DE LA 59 EDIC.V.ESPAÑA SUBV.DIP	18.150,00 €
432	22613	2014-1440001	DIA DEL BOQUERON VICTORIANO SUBV.DIP.2013	1.655,20 €
171	21001	2015-1530005	EJECUC.AVAL MANT.ZONAS VERDES UE TB-6	28.303,55 €
920	13101	2015-1550003	PROG.AYUDA INCIAT.COOP.SOCIAL Y COM.EMPLEO +30 SUBV.JA	47.374,91 €
151	22711	2016-1650008	EJEC.AVAL REDAC.PROY.C/TIERRA Y ENCAUZ.ARROY SERREZUELA	6.311,69 €
24111	22699	2017-1740002	EQUIPAMIENTO EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@ +30	15.880,56 €
24111	62900			835,12 €
933	62200	2018-1840007	ADQUISICION NAVE SERVICIOS OPERATIVOS (CBIO FINALIDAD)	50.000,00 €
333	62201	2018-1860005	CONSTRUCCION PARQUE SKATEPARK	2.383,09 €
32102	22799	2019-0000053	ESC.INF.SEPTE.OCT.Y REGUL.2019 SUBV.AG.PUB.EDUC.AND	1.243,37 €
922	150	2020-0000042	PLANES FORMACION PERS.ADMON LOCAL 2019 SUBV.JA	9.375,00 €
922	2264			2.983,82 €
231	48908	2020-0000044	REFUERZO PERSONAL LEY DEPEND.SUBV.JA 2020	40.546,00 €
23105	22601	2020-0000046	MANT.CENTRO INF.MUJER 2019 SUBV.JA	44.624,91 €
922	15001	2020-0000055	PLANES FORMAC.PERS.ADMON LOCAL 2020 SUBV.JA	16.996,50 €
24143	13100	2020-0000056	INICIATIVA ACT.IMP Y REC. EMPLEO (INICIATIVA AIRE)SUBV.JA	17.319,57 €
161	60901	2021-0000015	OBRAS INFRAEST.SUBV.ESTADO DAÑOS TEMPORAL ART.9 RDL 11/2019	14.869,64 €
23101	48911	2021-0000028	CMIM 2020 SUBV.JUNTA ANDALUCIA (AYUDAS ECONOM)	57.441,23 €
23101	48913	2021-0000031	REF.PERS.LEY DEPEND.2021 AYUD.ECON.SUBV.JA	40.546,00 €
336	62202	2021-0000037	PUESTA EN VALOR VILLA ROMANA MOD.PRES.GEN.CTOS APROV.URB.	44.900,87 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1722	609012023	2022-0000004	SENDA LITORAL MPIO RV.DESDE PLAYA LOS RUBIOS A ARROYO SANTILLAN SUBV.DIPUTC.MALAGA	18.260,91 €
24108	23120	2022-0000074	EXPERIENCIA PROF.EMPLEO 2021 SUBV.AG.AND.SERV.SOCIALES	1.725,67 €
23118	48900	2022-0000075	PLAN PREST.BASICAS 2021 SERV.SOC.COM SUBV JA	104.389,33 €
IMPORTE TOTAL				620.398,55 €

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente la modificación de crédito vía crédito extraordinario asignado crédito para la realización de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente financiado con bajas por anulación de los créditos desafectados, por importe total de **620.398,55 euros** con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO			
PROGRAMAS	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	63200	VESTUARIOS BENAGALBON	402.914,07 €
450	60901	CONTRATO EMERGENCIA DAÑOS DE LA DANA	190.462,50 €
151	60901	PROYECTO REPARCELACION UR-R3 (JUNTA COMPENSACIÓN)	20.018,32 €
151	60902	PROYECTO REPARCELACIÓN JARALES	7.003,66 €
IMPORTE TOTAL			620.398,55 €

TERCERO. - Exponer la modificación de crédito al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (firmado electrónicamente) **D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 VOX y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=2>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos a favor (13 PP y 2 Vox) y 10 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO N° 2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO DE 2 VIVIENDAS Y LOCAL EN PASEO DE LA MARINA 9, 11 Y 13. (EXPTE 988/2017)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el 16 de junio de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 2) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO DE 2 VIVIENDAS Y LOCAL EN PASEO DE LA MARINA 9, 11 Y 13. (EXPTE 988/2017)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS

Desde esta área se tramita el Estudio de Detalle para la edificación de viviendas y locales comerciales en Paseo de la Marina nº 9, 11 y 13, de Rincón de la Victoria, promovido por Munaly Servicios Inmobiliarios, S.L.

Visto que, con fecha 25 de septiembre de 2017, por Decreto de Alcaldía 2289-2017 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle descrito, ordenando el inicio del periodo de exposición pública.

Comprobado que consta en el expediente el Certificado del Secretario General del Ayuntamiento dando cuenta del trámite de información pública, no habiéndose producido alegaciones contra el mismo.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2024 se recibe el informe favorable de la Dirección General de la Costa y el Mar, Subdirección General del Dominio Público Marítimo-Terrestre al amparo del artículo 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Atendido el Informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo con fecha 11 de junio de 2025, con la conformidad del Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Antecedentes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

I. Con fecha 25 de septiembre de 2017, Decreto nº 2017-2289 se aprueba inicialmente Estudio de Detalle de edificaciones de viviendas y locales comerciales en paseo La Marina nº 9, 11 y 13, esquina con calle San Antonio y esquina con calle La Victoria.

II. Remitido a la Dirección General de la Costa y el Mar se emitió un primer informe desfavorable y se ha ido remitiendo el documento del estudio de detalle que se ha ido presentando, intentando subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección General de Costas.

El último refundido del E.D registrado es de 2 de enero de 2024, nº de registro de entrada 22 que fue remitido a la Dirección General el 16 de enero de 2024.

III. Con fecha 5 de noviembre de 2024, REGAGE24s00084076355 se recibe informe favorable de la Dirección General de Costas al documento remitido en enero de 2024.

IV. Consta publicación de edicto de la aprobación inicial en el BOP de Málaga nº 204 de 25 de octubre de 2017, en el Diario la Opinión de 26 de octubre de 2017 y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y tablón de edictos de la sede administrativa el 4 de julio de 2018 hasta el 2 de agosto de 2018.

V. Consta llamamiento al trámite de información pública a los propietarios de parcelas incluidas en el tramo para la homogeneización de fachada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.1. 2º.

VI. A los propietarios que no han podido ser notificados, se realiza publicación de edicto en el BOE conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo publicado en el BOE nº 75 de 28 de marzo de 2025.

VII. Consta Certificado del Secretario General de 11 de junio de 2025 que acredita el trámite de información pública y las alegaciones presentadas durante el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que dispone “Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento”.

— Artículos 15, 31, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

— Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

— El artículo 21.3 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta que la verificación de la documentación aportada y su contenido se realizó con carácter previo a la aprobación inicial, al contar con informe favorable sectorial y la no existencia de alegaciones, se informa favorable desde el punto de vista jurídico la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, correspondiendo su aprobación definitiva al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este es mi criterio que gustosamente someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, a la fecha de la firma electrónica. La Asesora Jurídica de Urbanismo, D.ª Celia Ramos Cabello. Conformidad del Secretario General (art. 3.4 RD 128/2018), Miguel Berbel García.”

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la edificación de viviendas y locales comerciales en Paseo de la Marina nº 9, 11 y 13, de Rincón de la Victoria, promovido por Munaly Servicios Inmobiliarios, S.L.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle aprobado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Remitir una copia digital del Estudio de Detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, una vez realizada la inscripción en el Registro Municipal.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://sede.rincondelavictoria.es>, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GRANDES PROYECTOS (por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 27/03/2025) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 VOX y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=3>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos a favor (13 PP y 2 PMP) y 10 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 VOX) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 3.-MOCION DEL PSOE DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (EXPTE 7669/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 16 de junio de 2025, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

PUNTO Nº 3) MOCION DEL PSOE DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (EXPTE 7669/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, en recuerdo de las revueltas de Stonewall de 1969 en Nueva York. Aquella madrugada, personas trans, lesbianas, gais y racializadas se enfrentaron a una redada policial en el bar StonewallInn, marcando un punto de inflexión en la lucha por los derechos del colectivo. Fue el inicio del activismo moderno LGTBI+, impulsado por quienes alzaron la voz frente a la violencia, la marginación y la represión institucionalizada.

Con la celebración del Orgullo honramos la historia del Colectivo LGTBI, recordamos a aquellas personas valientes que alzaron su voz para decir basta a la situación de opresión y miedo en la que vivían, conmemoramos la lucha de quienes



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775
Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

nos precedieron por la que hoy las personas LGTBI pueden amar y ser tal como son. Ese grito de esperanza y de reivindicación resuena con fuerza en nuestra sociedad cada 28 de junio.

En nuestro país, también existen referentes históricos de resistencia y visibilidad. Uno de ellos es el Pasaje Begoña en Torremolinos, que en los años 60 y 70 fue un espacio pionero de libertad y convivencia para las personas LGTBI, incluso durante la dictadura franquista. Tras la redada de 1971, este enclave sufrió una represión severa, pero su valor simbólico ha sido recientemente reconocido como Lugar de Memoria Histórica LGTBIQ+, constituyéndose en emblema de la dignidad, la diversidad y la lucha por la igualdad.

Este 2025 la celebración del Orgullo es especial en España porque nuestro país conmemora el 20º aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario, una legislación histórica que convirtió a nuestro país en el tercero del mundo en reconocer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley no solo permitió a miles de parejas formalizar su unión, sino que también otorgó derechos fundamentales como la adopción conjunta, la herencia y la pensión, consolidando la igualdad legal para las familias homoparentales.

El impacto de esta legislación ha sido profundo y transformador. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, desde 2005 se han celebrado más de 57.000 matrimonios entre personas del mismo sexo en España. Además, la visibilidad y normalización de las familias LGTBI han contribuido a una mayor aceptación social y a la reducción de estigmas asociados a la diversidad sexual y de género.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados, persisten desafíos significativos. La Federación Estatal LGTBI+ alerta de que una de cada cuatro personas LGTBI+ sufre discriminación en España y las agresiones se han duplicado en un año. Además, un 74% del colectivo teme perder derechos fundamentales si acceden al poder fuerzas políticas que niegan la diversidad o promueven discursos de odio. Estos datos subrayan la necesidad de continuar trabajando por la igualdad real y efectiva, garantizando la protección de los derechos conquistados y promoviendo políticas inclusivas que reflejen la diversidad de nuestra sociedad.

Asimismo, no podemos ignorar los graves retrocesos que se están produciendo en el ámbito internacional. Recientemente, Hungría ha prohibido la celebración del Orgullo LGBTI en Budapest, una decisión que ha generado una profunda preocupación entre organismos internacionales, entidades sociales y representantes europeos. Esta prohibición vulnera derechos fundamentales como la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

libertad de expresión y de reunión, y forma parte de una tendencia alarmante de represión institucional contra las personas LGTBI. Ante estos ataques, el Parlamento Europeo ha emitido resoluciones de condena y ha instado a los Estados miembros a proteger activamente los derechos del colectivo, reafirmando que la igualdad y la dignidad humana son principios innegociables en la Unión Europea. Este contexto refuerza la necesidad de que las instituciones locales no permanezcan indiferentes y se comprometan con firmeza en la defensa de la diversidad y los derechos humanos.

En este contexto, las políticas públicas juegan un papel crucial. La igualdad no es una abstracción jurídica, sino una realidad que debe construirse desde las instituciones. Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de impulsar medidas concretas para prevenir la discriminación, acompañar a las víctimas, visibilizar la diversidad y fomentar el respeto en todos los ámbitos de la vida social.

La creación de consejos de participación LGTBI, la implementación de planes de diversidad, las campañas de sensibilización, el apoyo a entidades sociales del colectivo, la formación de empleados públicos o la incorporación de la perspectiva LGTBI en las políticas culturales, sanitarias, deportivas y de juventud son solo algunos ejemplos del impacto real que pueden tener unas políticas comprometidas con la igualdad.

El Orgullo no es una simple fiesta, ni una celebración vacía. Es visibilidad frente al silencio, reivindicación frente a la discriminación, y memoria frente al olvido. La educación, la sensibilización social y la visibilidad institucional son herramientas fundamentales para construir una sociedad que garantice el respeto y la igualdad real y efectiva de todas las personas, sin excepción. La presencia de símbolos LGTBI en espacios públicos refuerza el mensaje de inclusión y respaldo institucional frente al odio, siendo una herramienta clave para la sensibilización social.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria expresa su firme compromiso con la defensa de los derechos del colectivo LGTBI.

Segundo. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria conmemorará





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

institucionalmente el 28 de junio como Día Internacional del Orgullo LGTBI, reconociendo su origen histórico en las revueltas de Stonewall y su valor simbólico en la lucha por los derechos humanos de las personas LGTBI.

Tercero. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria colocará símbolos visibles de apoyo a la diversidad LGTBI (banderas, iluminación, murales o mobiliario urbano) en edificios municipales y espacios públicos durante la semana del Orgullo.

Cuarto. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria continuará organizando una programación cultural y de sensibilización con motivo del Orgullo, que incluya charlas, exposiciones y actividades participativas dirigidas a la ciudadanía.

Quinto. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria seguirá colaborando activamente con las entidades y colectivos LGTBI locales en la organización de los actos del Orgullo, prestando apoyo logístico, institucional y económico, asegurando la participación activa de dichas entidades en el diseño y evaluación de las actividades.

Sexto. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria seguirá elaborando y desarrollando campañas de comunicación pública que promuevan la igualdad, la diversidad y el respeto hacia las personas LGTBI durante todo el año, con especial intensidad en el mes de junio.

Séptimo. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria seguirá facilitando el trabajo de las entidades LGTBI locales mediante la concesión de ayudas, subvenciones y el acceso a espacios municipales para actividades, asesoramiento y acompañamiento a víctimas.

En Rincón de la Victoria, a 10 de Junio de 2025. Fdo. Antonio Sánchez Fernández.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 7 votos a favor (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP), 1 voto en contra de Vox y 9 abstenciones del PP.”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 23 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 2 votos en contra (VOX) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 4.-MOCIÓN DEL PSOE PARA MORATORIA DE AUTORIZACIONES
PARA EL MERCADILLO NOCTURNO 2025. (EXPTE 7797/2025)**

Por el Grupo proponente de la Moción se retira del Orden del Día.

**PUNTO Nº 5.-MOCIÓN DE CON RINCON DE LA VICTORIA PARA AMPLIACIÓN
DEL HORARIO DE LA OFICINA DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN
TURÍSTICA EN LOS CUATRO NÚCLEOS DEL MUNICIPIO. (EXPTE 7658/2025)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el 16 de junio de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 5) MOCIÓN DE CON RINCON DE LA VICTORIA PARA AMPLIACIÓN
DEL HORARIO DE LA OFICINA DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN
TURÍSTICA EN LOS CUATRO NÚCLEOS DEL MUNICIPIO. (EXPTE 7658/2025)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

El Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario del mes de MARZO la siguiente:

MOCIÓN

**AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA OFICINA DE TURISMO Y PUNTOS
DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LOS CUATRO NUCLEOS DEL
MUNICIPIO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rincón de la Victoria cuenta con una única oficina de Turismo ubicada en el mismo edificio del Área de Cultura (Edificio Antigua Estación) cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 9 a 14 horas (ni tardes, ni fines de semana, ni festivos). Un horario que se establece durante todo el año y creemos totalmente insuficiente para un municipio turístico como es Rincón de la Victoria, puesto que no cubre las franjas horarias donde mayor número de turistas pueden hacer uso de ella.

Un horario e el que consideramos necesario de homogeneizar, unificar y simplificar criterios con el resto de las oficinas de turismo del resto de la provincia de Málaga como el municipio vecino de TORRE DEL MAR

De lunes a viernes de 9h a 14h y de 17h a 21 h



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sábados de 10h a 14h y de 17h a 21 h
Domingos y festivos de 10h a 14h

La decisión de ampliar el horario de atención a los visitantes en la Oficina Municipal de Turismo no sólo contribuiría a un mejor y mayor conocimiento de nuestro patrimonio y a la difusión de nuestra agenda cultural, sino también a la promoción de otros sectores económicos como, por ejemplo, entre otros: el comercio o la hostelería, que requiere de todo el apoyo institucional posible después de sufrir la obra del paseo marítimo donde alguno tuvieron que cerrar o reducir personal, así como la subida en la tasa de ocupación de vía pública.

Es por tanto, oportuno y necesario que la Oficina de Turismo de Rincón de la Victoria permanezca abierta al público en horario de mañana y tarde así como fines de semana al menos en los meses de verano.

Es por todo lo expuesto anteriormente que, desde el Grupo Municipal Con Rincón, se someta a debate en el pleno de junio y a su aprobación el siguiente:

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a la ampliación del horario de la Oficina de Turismo, al menos, en los meses de verano, para que la atención a las y los visitantes se produzca durante un mayor número de horas, teniendo en cuenta que Rincón de la Victoria es considerado como destino turístico.
2. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a que existan puntos de información en cada uno de los núcleos con material publicitario sobre nuestras ofertas turísticas en el municipio.

Rincón de la Victoria, a 10 de junio de 2025. Rocío Calderón Muñoz. Concejala-Portavoz de Con Rincón de la Victoria.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 2 votos a favor de Con Rincón de la Victoria y 15 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 1 VOX y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=5>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP), 8 votos a favor (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) y 4 abstenciones (2 VOX y 2 PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala del Grupo Con Rincón de la Victoria, abandona la sesión plenaria.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DE VOX PARA LA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE 7451/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el 16 de junio de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 6) MOCIÓN DE VOX PARA LA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE 7451/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RINCÓN DE LA VICTORIA

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Rincón de la Victoria enfrenta una grave crisis hídrica debido tanto a la situación de sequía por falta de lluvias, como al mal estado de la red de abastecimiento, lo que provoca la pérdida anual de más de 500 millones de litros de agua, valorados en cerca de 200.000 euros, según informe de empresa concesionaria de gestión del agua de este ayuntamiento. Esta situación no solo supone un despilfarro económico, sino que agrava el problema de escasez de agua que afecta a toda la provincia de Málaga.

Mientras se han impuesto duras restricciones a los ciudadanos, el Ayuntamiento permite que el agua se desperdicie sin control, afectando directamente a los hogares y comercios del municipio. El coste del agua perdida repercuten directamente en la tarifa que pagan los vecinos y en lugar de invertir en mejorar la red, el Ayuntamiento permite que el déficit de la gestión recaiga sobre los ciudadanos, encareciendo el recibo del agua sin mejorar el servicio.

Mientras el Ayuntamiento impone cortes de agua y restricciones a los ciudadanos, sigue permitiendo que más de medio millón de litros de agua se pierdan sin control. Cierran las duchas de la playa para concienciar sobre el ahorro, pero no hacen nada para evitar que el agua se desperdicie por una red obsoleta.

Además del despilfarro de agua, la gestión de Axaragua y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía ha generado una deuda de más de 11





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

millones de euros, con una estructura política sobredimensionada. Más del 50% del presupuesto se destina a pagar nóminas de políticos y cargos innecesarios, en lugar de invertir en mejorar el servicio.

Es imprescindible que el Ayuntamiento tome medidas urgentes para renovar la infraestructura de abastecimiento y reducir pérdidas.

Es por ello que **se propone la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

- a) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria realizará una auditoría urgente sobre el estado de la red de abastecimiento de agua.
- b) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria elaborará un plan de inversión para la renovación de las canalizaciones obsoletas y la mejora de la eficiencia del sistema de distribución.
- c) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria dedicará los fondos incondicionados que provienen de la Diputación de Málaga y los posibles fondos que reciba de la Junta de Andalucía para acometer las obras necesarias.
- d) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria garantizará la transparencia en la gestión del agua, publicando informes periódicos sobre el estado de la red y las medidas adoptadas.

A fecha de firma electrónica Fdo.: José Antonio Rodríguez Díaz PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 1 voto a favor de Vox y 16 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP).

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 18 votos en contra (13 PP y 5 PSOE) y 6 votos a favor (2 Con Rincón de la Victoria, 2 VOX y 2 PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

Don José Francisco Salado Escaño Alcalde-Presidente, Concejal del PP, abandona la sesión plenaria.

PUNTO N° 7.-MOCION DE VOX PARA LA CREACION DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS (EXpte 7459/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el 16 de junio de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“PUNTO N° 7) MOCIÓN DE VOX PARA LA CREACION DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS (EXpte 7459/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas.

Es preciso que, desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se procure aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia de protocolos específicos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica.

Conforme a lo dispuesto en el art. 148.1.20^a de la Constitución Española, que habilita tal posibilidad, en la actualidad ha asumido competencia en materia de «asistencia social» la región de Andalucía (art. 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la legislación nacional estatal y de la normativa regional autonómica concordante, nuestro municipio ejerce competencias en materia de «prestación de los servicios sociales».

En el ejercicio de dichas competencias, se considera necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo eléctrico a fin de amparar a las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Por todo ello, **se proponen las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:**

- **PRIMERA.-** Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.
- **SEGUNDA.-** Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.
- **TERCERA.-** Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el Registro Municipal de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).
- **CUARTA.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas acciones resulten necesarias.

A fecha de firma electrónica Fdo.: Carlos Eugenio Chinchilla Díaz CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

voto a favor de Vox y 16 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=8>

El Pleno de la Corporación, procede a votar individualmente cada punto, obteniéndose el siguiente resultado: **Primero y Segundo**, 18 votos a favor (12 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 2 VOX, 2 PMP) y 5 abstenciones (PSOE); **Tercero y Cuarto**, 6 votos a favor (2 Con Rincón de la Victoria, 2 VOX y 2 PMP) y 17 votos en contra (12 PP y 5 PSOE) adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.

SEGUNDO.- Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.

PUNTO Nº 8.-SOLICITUD CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, CON RINCON DE LA VICTORIA Y PMP DE COMPARCENCIA DEL SR. ALCALDE (EXPTE 7816/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el 16 de junio de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 9.1) SOLICITUD CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, CON RINCON DE LA VICTORIA Y PMP DE COMPARCENCIA DEL SR. ALCALDE (EXPTE 7816/2025)

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROUESTA

Por la Secretaría General, a requerimiento verbal de esta Alcaldía, con fecha 13 de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

junio de 2025 se ha emitido el siguiente

“INFORME”

Que emite esta Secretaría General a requerimiento verbal del Sr. Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 3.3.d.1) apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 173 apartado a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, sobre el siguiente

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de junio de 2025 y nº de registro de entrada 15.031 por los Portavoces de los Grupos PSOE, Con Rincón de la Victoria y PMP, se solicita comparecencia del Sr. Alcalde sobre **“FESTIVALES DE MÚSICA DEL AÑO 2025 DE LA CUEVA DEL TESORO”**.

La petición de comparecencia ha sido remitida a Secretaría General, una vez confeccionado el orden del día y realizada la convocatoria de la sesión de la comisión informativa de Acción Administrativa y Recursos prevista para el día 16 de junio, por lo que puede incorporarse a la misma como asunto urgente y seguir los trámites siguientes, conforme a lo que se indica en este informe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El requerimiento de comparecencia del Alcalde y de los miembros de la corporación que ostenten delegación, es un mecanismo de control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los órganos de gobierno, que se regula en los artículos 104 y 105 del ROF, y en artículo 95 del ROAR y se incluyen en la parte no resolutiva de la sesión.

El artículo 104 del ROF, dispone:

“1. El control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno se ejercerá a través de los siguientes medios:

a) Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- b) Debate sobre la actuación de la Comisión de Gobierno.
- c) Moción de censura al Alcalde o Presidente.

2. El Reglamento Orgánico Municipal podrá establecer otros medios de control y fiscalización de los órganos de gobierno”.

El artículo 105 del ROF, establece:

“1. Todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.

2. Acordada por el Pleno la comparecencia mencionada en el apartado anterior, el Alcalde o Presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días.

3. En el desarrollo de las comparecencias se seguirá el orden de las intervenciones establecidas en el artículo 94 de este Reglamento, interviniendo el informante para dar respuesta a las preguntas que le formulen los diversos grupos políticos de la Corporación. En ningún caso, de esta comparecencia podrá derivar la adopción de acuerdos sin cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 83 de este Reglamento”.

Por su parte, **el artículo 95.4º del ROAR**, dispone:

“Artículo. 95. PARTE NO RESOLUTIVA DEL ARTICULO 69.II.C): CONTROL y FISCALIZACION DEL ORDEN DEL DÍA

...//...

4. Comparecencias.

El/la Alcalde/sa, por sí o por delegación, y los miembros de la Junta de Gobierno comparecerán ante el Pleno, a iniciativa propia, o cuando aquél así lo acuerde. En cada sesión se podrá sustanciar, como máximo, una solicitud de comparecencia por cada Grupo Político. Estarán en condiciones de ser incluidas en el orden del día del Pleno las solicitudes de comparecencia presentadas en la Secretaría General con al menos diez días hábiles de antelación respecto de la sesión correspondiente. El Desarrollo de las comparecencias se ajustará a los siguientes trámites:

a) Exposición oral del grupo político autor de la iniciativa, por un tiempo máximo de cinco minutos. En las comparecencias a petición del equipo de gobierno se omitirá este trámite.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- b) Intervención del compareciente por un tiempo máximo de cinco minutos.
- c) Intervención de los representantes de los grupos políticos, por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas.
- d) Contestación del compareciente, por un tiempo máximo de tres minutos".

SEGUNDO.- Si bien el ROF, solamente refiere el requerimiento a los miembros de la corporación que ostenten delegación, el ROAR, también extiende la obligación de comparecencia al Alcalde, pudiendo ser, a iniciativa propia o cuando así lo acuerde el Pleno. Por lo que, ambas regulaciones exigen, cuando la comparecencia no sea a iniciativa propia, un previo acuerdo del Pleno que así se acuerde.

La consecuencia es que la comparecencia solicitada por los Grupos PSOE, Con Rincón de la Victoria y PMP previamente ha de ser aprobada por el pleno, por lo que ha de seguir los trámites de cualquier asunto plenario:

- .- Inclusión en el orden del día de la sesión de la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos para su dictamen.
- .- Dictamen de la comisión favorable o desfavorable a la comparecencia.
- .- Inclusión en el orden del día del Pleno.
- .- Acuerdo del pleno, que puede ser favorable o desfavorable a la comparecencia.
- .- En caso de ser desfavorable, no habrá lugar a la misma, terminando el expediente.

En caso de que se acuerde la comparecencia, se incluirá en el orden del día de la sesión plenaria siguiente, desarrollándose su debate por los trámites del artículo 95.4º del ROAR anteriormente transcritos.

Este es mi informe sobre el asunto planteado que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante Vd. con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. **EL SECRETARIO GENERAL, Fdº. D. Miguel Berbel García”**

Visto el anterior informe de la Secretaría General, así como los artículos 104 y 105 del ROF y 95.4 del ROA, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del correspondiente acuerdo sobre la solicitud de comparecencia formulada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE. Fdº. D. José Francisco Salado Escaño.**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 8 votos a favor (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP) y 9 abstenciones del PP.”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=9>

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes aprueba la comparecencia del Alcalde.

PUNTO Nº 9.-SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE COMPARCENCIA DEL SR. ALCALDE (EXPTE 7611/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el 16 de junio de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 8) SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE COMPARCENCIA DEL SR. ALCALDE (EXPTE 7611/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PROUESTA

Por la Secretaría General, a requerimiento de esta Alcaldía mediante providencia de fecha 11 de junio de 2025 se ha emitido el siguiente

“INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento del Sr. Presidente, conforme a lo establecido en el artículo 3.3.d.1) apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 173 apartado a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, sobre el siguiente

ASUNTO: Informe solicitado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 11 de junio de 2025:

“PROVIDENCIA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Presentada con fecha 04/06/2025 y número de registro de entrada 14554 por el Grupo Político Vox solicitud de comparecencia de esta Alcaldía ante el Pleno del Ayuntamiento para “Que dado que las ruedas de prensa y anuncios sobre el nuevo centro de salud en Huerta Julián y el nuevo instituto en Parque Victoria han sido una constante en los últimos años) sobre todo en periodo electoral), **el alcalde exponga en pleno toda la información actualizada que tenga relativa a la construcción de ambas infraestructuras, así como el horizonte temporal que se maneja para el inicio de su construcción. Algo fundamental en función de las previsiones de crecimiento de población.”**

Por medio de la presente, tengo a bien solicitar informe del Sr. Secretario General, sobre dicha solicitud y procedimiento a seguir.

Dese traslado al Sr. Secretario General para la emisión del referido informe.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE, Fdº. D. José Francisco Salado Escaño.”**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El requerimiento de comparecencia del Alcalde y de los miembros de la corporación que ostenten delegación, es un mecanismo de control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los órganos de gobierno, que se regula en los artículos 104 y 105 del ROF, y el en artículo 95 del ROAR y se incluyen en la parte no resolutiva de la sesión.

El artículo 104 del ROF, dispone:

“1. El control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno se ejercerá a través de los siguientes medios:

- a) Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación.
- b) Debate sobre la actuación de la Comisión de Gobierno.
- c) Moción de censura al Alcalde o Presidente.

2. El Reglamento Orgánico Municipal podrá establecer otros medios de control y fiscalización de los órganos de gobierno”.

El artículo 105 del ROF, establece:

“1. Todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

el Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.

2. Acordada por el Pleno la comparecencia mencionada en el apartado anterior, el Alcalde o Presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días.

3. En el desarrollo de las comparecencias se seguirá el orden de las intervenciones establecidas en el artículo 94 de este Reglamento, interviniendo el informante para dar respuesta a las preguntas que le formulen los diversos grupos políticos de la Corporación. En ningún caso, de esta comparecencia podrá derivar la adopción de acuerdos sin cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 83 de este Reglamento”.

Por su parte, el **artículo 95.4º del ROAR**, dispone:

“Artículo. 95. PARTE NO RESOLUTIVA DEL ARTICULO 69.II.C): CONTROL y FISCALIZACION DEL ORDEN DEL DÍA

...//...

4. Comparecencias.

El/la Alcalde/sa, por sí o por delegación, y los miembros de la Junta de Gobierno comparecerán ante el Pleno, a iniciativa propia, o cuando aquél así lo acuerde. En cada sesión se podrá sustanciar, como máximo, una solicitud de comparecencia por cada Grupo Político. Estarán en condiciones de ser incluidas en el orden del día del Pleno las solicitudes de comparecencia presentadas en la Secretaría General con al menos diez días hábiles de antelación respecto de la sesión correspondiente. El Desarrollo de las comparecencias se ajustará a los siguientes trámites:

- a) Exposición oral del grupo político autor de la iniciativa, por un tiempo máximo de cinco minutos. En las comparecencias a petición del equipo de gobierno se omitirá este trámite.
- b) Intervención del compareciente por un tiempo máximo de cinco minutos.
- c) Intervención de los representantes de los grupos políticos, por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas.
- d) Contestación del compareciente, por un tiempo máximo de tres minutos”.

SEGUNDO.- Si bien el ROF, solamente refiere el requerimiento a los miembros de la corporación que ostenten delegación, el ROAR, también extiende la obligación de comparecencia al Alcalde, pudiendo ser, a iniciativa propia o cuando así lo acuerde el Pleno. Por lo que, ambas regulaciones exigen, cuando la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

comparecencia no sea a iniciativa propia, un previo acuerdo del Pleno que así se acuerde.

La consecuencia es que la comparecencia solicitada por el Grupo Municipal Vox, previamente ha de ser aprobada por el pleno, por lo que ha de seguir los trámites de cualquier asunto plenario:

- .- Inclusión en el orden del día de la sesión de la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos para su dictamen.
- .- Dictamen de la comisión favorable o desfavorable a la comparecencia.
- .- Inclusión en el orden del día del Pleno
- .- Acuerdo del pleno, que puede ser favorable o desfavorable a la comparecencia.
- .- En caso de ser desfavorable, no habrá lugar a la misma, terminando el expediente.

En caso de que se acuerde la comparecencia, se incluirá en el orden del día de la sesión plenaria siguiente, desarrollándose su debate por los trámites del artículo 95.4º del ROAR anteriormente transcritos.

Este es mi informe sobre el asunto planteado que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante Vd. con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. **EL SECRETARIO GENERAL, Fdº. D. Miguel Berbel García”**

Visto el anterior informe de la Secretaría General, así como los artículos 104 y 105 del ROF y 95.4 del ROA, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del correspondiente acuerdo sobre la solicitud de comparecencia formulada.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE. Fdº. D. José Francisco Salado Escaño.**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 1 voto a favor de Vox y 16 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP).

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=10>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 11 votos a favor (5 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) no aprueba el dictamen anteriormente trascrito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 10.-APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA “RADIO VICTORIA” (EXPTE. 7812/2025)

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPIEDAD DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD, CONSUMO, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RADIO MUNICIPAL.”

La emisora municipal “Radio Victoria” constituye un servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó por acuerdo de 3 de diciembre de 1996 (BOJA nº148 de 24 de diciembre de 1996), otorgar la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. A dicha emisora municipal se asigna la frecuencia 107.1 MHz. Por acuerdo de 4 de julio de 2017 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº157 de 17 de agosto de 2017) se concede la renovación de la concesión administrativa de referencia.

La normativa sectorial en materia audiovisual viene establecida en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, así como el Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.

El artículo 37 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, y el artículo 72 de la norma reglamentaria autonómica establecen, entre las obligaciones preceptivas de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local, disponer de un reglamento interno de funcionamiento del servicio.

Asimismo, el artículo 15.3 de la legislación sectorial de referencia establece que, corresponde a las entidades locales el control de la actuación de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local conforme a lo establecido en el artículo 47.2. A tales efectos, las entidades locales crearán una comisión de control y seguimiento, cuya composición reflejará la del pleno del ente local y que respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de 20 de junio de 2025 que contiene la legislación aplicable y el fundamento jurídico de su contenido, y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente Reglamento interno de funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD, CONSUMO, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RADIO MUNICIPAL.** Fdo.: Doña María Dolores Ramos Sánchez.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA 'RADIO VICTORIA'

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Este servicio se gestiona de forma directa por la propia entidad conforme a lo establecido en el artículo 85.2.A).a) de la misma Ley, el artículo 33.3.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 67.1.a) del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, se tendrán en cuenta los principios jurídicos que se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales por Real Decreto Legislativo 2/2004.

La normativa sectorial en materia audiovisual viene establecida en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, así como el Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía. La norma legal y reglamentaria de carácter autonómico establece entre las obligaciones preceptivas de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local disponer de un reglamento interno de funcionamiento del servicio.

El servicio público de comunicación audiovisual es un servicio esencial de titularidad pública para la sociedad, de interés económico general consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones en abierto, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad. Dentro de los prestadores de este servicio público se encuentran las entidades locales de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó por acuerdo de 3 de diciembre de 1996 (BOJA nº148 de 24 de diciembre de 1996), otorgar la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. A dicha emisora municipal se asigna la frecuencia 107.1 MHz. Por acuerdo de 4 de julio de 2017 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº157 de 17 de agosto de 2017) se concede la renovación de la concesión administrativa de referencia.

El artículo 37 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, dentro de las obligaciones de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local exige disponer de un reglamento interno de funcionamiento de servicio.

De conformidad con el artículo 15 de dicha norma legal, dentro de las competencias de las entidades locales se incluye el control de la actuación de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local, y a tales efectos, las entidades locales crearán una comisión de control y seguimiento, cuya composición reflejará la del pleno del ente local y que respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente norma reglamentaria el establecimiento de un reglamento interno de funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal "Radio Victoria".

Artículo 2. Denominación

La Emisora Municipal se denominará 'Radio Municipal Radio Victoria'.

Artículo 3. Frecuencia modulada

Radio Victoria emitirá en frecuencia modulada 107.1.

Artículo 4. Domicilio

El domicilio se establece en Calle Cantal Alto s/n Cueva del Tesoro.

Artículo 5. Gestión

La Radio Victoria se gestiona desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de forma directa conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2.A.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TÍTULO I. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Artículo 6. Principios inspiradores

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión.
- c) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.
- d) La protección de la juventud y de la infancia.
- e) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- f) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de cobertura correspondiente.
- g) El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.
- h) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- i) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- j) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

TÍTULO II. FINES

Artículo 7. Fines

La prestación del servicio de radiodifusión tendrá como principales fines:

- Informar a los vecinos de Rincón de la Victoria, especialmente en lo concerniente al ámbito o entorno del municipio.
- Potenciar la difusión y promoción del desarrollo de actividades culturales, educativas y deportivas.
- Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora a personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Órgano de control

El Pleno del Ayuntamiento será el órgano encargado de ejercer el control de la actividad de gestión del servicio público de radiodifusión sonora y velará también por el respeto a los principios siguientes:

1. La participación, con base en criterios objetivos, de los grupos sociales, culturales y políticos más significativos en el ámbito local, con la salvaguarda del derecho de acceso también para los grupos minoritarios.
2. La promoción y difusión de los valores históricos, culturales, sociales y medioambientales de la localidad.

Artículo 9. Organización y Funcionamiento

1. La Emisora Municipal “*Radio Victoria*”, como servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local, depende orgánicamente de la concejalía responsable del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal.

2. El Ayuntamiento a través de la concejalía competente creará una Comisión de Control y Seguimiento, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del servicio público, sin carácter decisorio.

3. La Comisión de Control y Seguimiento tiene por objeto salvaguardar la equidad tanto lo publicado a través del Portal Web, como en el BIM, en la programación radiofónica y/o en el resto de medios de comunicación municipales que existieran.

4. Comisión de Control y Seguimiento estará formado por la Presidencia, por vocales y por el Secretario, éste con voz pero sin voto.

5. Ostentará la Presidencia la Alcaldía, que podrá delegar sus funciones en el titular de la Concejalía responsable del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal.

6. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legalmente justificada, la Presidencia será sustituida en sus funciones por el concejal o concejala responsable del Área de Comunicación.

7. La composición y número de vocales reflejará la del Pleno del Ayuntamiento, con un representante por cada uno de los Grupos Políticos representados en el mismo, designados por su portavoz, y respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres.

El Secretario/a será nombrado/a por el titular de la Concejalía responsable del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Control y Seguimiento, con voz pero sin voto, todas aquellas personas que sean convocadas por la Presidencia por propia iniciativa o a petición de un tercio de los vocales en calidad de expertos en las materias incluidas en el orden del día, con la finalidad de prestar la debida asistencia a la misma.

Las sesiones del Comisión de Control y Seguimiento se celebrarán dentro del horario laboral de las personas trabajadoras del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal.

8. A la Comisión de Control y Seguimiento le corresponden las siguientes competencias:

- a) Seguimiento, vigilancia y control del funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”.
- b) Salvaguardar la equidad en lo publicado y comunicado en la Radio Municipal.
- c) Informar de las demás propuestas que le sometan a su consideración.
- d) Supervisión del contenido de los comunicados que se puedan enviar a la prensa y otros medios de comunicación para divulgar las distintas actuaciones.

9. El funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento.

se ajustará a las reglas de funcionamiento de las comisiones informativas, con las especialidades antes señaladas. Es un Órgano complementario del Ayuntamiento de los contemplados en el artículo 119.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por tanto los informes o propuestas emitidas ha de entenderse no vinculantes.

10. Se reunirá una vez al año de manera ordinaria, pudiéndose celebrar sesiones extraordinarias por convocatoria del Alcalde por iniciativa propia o por solicitud de la mayoría legal de miembros de la Comisión.

Artículo 10. Funciones del Secretario

- El Secretario tendrá voz, pero no voto.
- Levantará acta de todas las sesiones.
- Conformará con todas las actas, el libro de actas y se encargará de su custodia.
- Las actas quedarán autorizadas, cuando las apruebe el Consejo, con las firmas del Secretario y el Presidente.

Artículo 11. Intervención

Como cualquier servicio municipal, el de radiodifusión estará sujeto al control de fiscalidad por la Intervención Municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TÍTULO IV. OBLIGACIONES DEL SERVICIO

Artículo 12. Obligaciones del Ayuntamiento

1. Explotar directamente la emisora.
2. Respetar todas las características técnicas de la concesión y mantener la calidad técnica de los equipos, ajustándose a los criterios establecidos a tal fin por el Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Se consideran características técnicas de la concesión las relativas a localización, potencia, frecuencia, sistema radiante y cualesquiera otros requisitos técnicos que guarden relación con el régimen de explotación del servicio.
3. Garantizar la prestación continuada del servicio de conformidad con las condiciones y con los compromisos asumidos por el Ayuntamiento. Salvo por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, el servicio no podrá ser interrumpido sin la previa autorización de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
4. Facilitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía las comprobaciones que hayan de llevarse a cabo para verificar el cumplimiento de las condiciones de la concesión al Ayuntamiento.
5. Respetar especialmente los principios contenidos en el artículo 6 de este Reglamento.
6. El pago en tiempo y forma del canon y de las tasas que procedan.
7. Presentar anualmente a la Dirección General de Comunicación Social la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión. Esta declaración se presentará antes del 30 de enero de cada año y se referirá al año anterior.
8. Difundir gratuitamente, con indicación de su origen, los comunicados y avisos de carácter oficial cuando, por su urgencia, importancia e interés público, así lo determinen las autoridades competentes.
9. En circunstancias excepcionales, producidas por situaciones de emergencia, catástrofes locales o generalizadas u otras situaciones similares, el Ayuntamiento deberá prestar sus medios técnicos, así como la ayuda y colaboración necesaria a los servicios correspondientes de la Administración Autonómica.
10. Observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación, y en otras normas concordantes que resultaren de aplicación, acatar y cumplir la normativa vigente en cada momento y la específica en materia de radiodifusión y de telecomunicaciones.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

11. Grabar todas las emisiones para, cuando proceda, ponerlas a disposición de las autoridades competentes que pudieran requerírselas, a los efectos de observar el cumplimiento de las obligaciones que se recogen en el presente artículo. Dichas grabaciones se conservarán durante un período mínimo de seis meses.
12. A los efectos de que se puedan llevar a cabo las oportunas notificaciones, deberán comunicar a la Dirección General de Comunicación Social la sede de la emisora, así como el nombre del Director de la misma y del sustituto en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular.
13. Remitir a la Dirección General de Comunicación Social la programación una vez al año, con especificación de los espacios, temas y horarios que comprenda, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 6 de este Reglamento. Asimismo, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales de programación, deberá también ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Comunicación Social.
14. Presentar a la Dirección General de Comunicación Social, aquella otra documentación que, en su condición de concesionario, le pueda requerir.
 - ñ) Presentar anualmente en la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, dentro de los dos meses siguientes a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario, un informe de la intervención municipal en el que se acredite la existencia de consignación suficiente para la cobertura de los gastos de la emisora.
15. Comunicar en su caso, el cambio en la forma de gestión de la emisora, remitiendo a tal efecto a la Dirección General de la Comunicación Social, certificación de acuerdo plenario, en el plazo de un mes desde su adopción.

TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 13. Ingresos

La financiación se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Radio Victoria contará con los ingresos comerciales provenientes de la publicidad, como emisora municipal participará además del presupuesto del Ayuntamiento para garantizar la máxima independencia de los servicios comerciales. Se admitirán cualquier tipo de donaciones o patrocinios.

Las tarifas de publicidad deberán ser aprobadas según la legislación vigente.

Artículo 14. De la coordinación

La coordinación de la Radio Municipal se llevará a cabo por la persona responsable nombrada al efecto teniendo en cuenta la Relación de Puestos de Trabajo que determinará



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

a que puesto le corresponden las funciones de coordinador o coordinadora de la Radio Municipal, sus características y su forma de provisión.

Artículo 15. De la ciudadanía y asociaciones

Toda la ciudadanía de Rincón de la Victoria y asociaciones debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones tienen derecho a solicitar a los y las responsables de la Radio Municipal la cobertura de la información que entiendan relevante o su intervención en antena indicando previamente el asunto a tratar. La Comisión de Control y Seguimiento deberá informar al respecto cuando el responsable del servicio no entienda procedente acceder a lo solicitado.

Cuando él o la responsable del servicio no entienda procedente acceder a lo solicitado, emitirá informe a la Comisión, debidamente fundamentado, cuantas veces éste lo reclame. En cualquier caso emitirá informe semestral a este respecto y siempre que se produzcan estos hechos.

Artículo 16. Participación de los Grupos Políticos Municipales

Con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa electoral, se propiciará la participación de todos los grupos políticos con representación municipal, facilitando la difusión de sus mensajes, opiniones y propuestas, así como el debate social.

Los comunicados, aceptados como tal, procedentes de Alcaldía, equipo de gobierno, miembros de la corporación o partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales con representación plenaria de contenido político se emitirán, citando siempre la fuente, en los siguientes informativos tras su recepción y la periodicidad de repetición dependerá de la importancia y de la actualidad del tema siempre bajo criterios periodísticos neutrales, y en todo caso deontológicos.

La información de actividades (cursos, conferencias, mítines, actos sociales y/o culturales, etc.) promovidas u organizadas por partidos, agrupaciones, federaciones o coaliciones con vinculación política, se emitirá por antena en los informativos de los días anteriores al acto, con el esquema que bajo el buen hacer periodístico se requiera.

Aquellas actividades que tengan ánimo de lucro se pagarán bajo los criterios de la ordenanza reguladora del precio público por publicidad. Las de carácter político en campaña vendrán marcadas en tiempo y hora por la Junta Electoral.

Las notas de prensa de organismos públicos con información de interés local, comarcal o regional, y las noticias publicadas en periódicos con el mismo interés, siempre que no se haya emitido ningún tipo de información relacionada anteriormente, se podrán leer adaptadas al tiempo y lenguaje radiofónico aunque sin alterar el sentido de la fuente, en los informativos o programas oportunos.

No sucederá lo mismo con los comunicados expresos (diferente a las notas de prensa), en los que la lectura de los mismos será literal.

Artículo 17. Organización y Funcionamiento



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775
Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1. Los profesionales del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal elaboraran las propuestas de programación que elevaran al concejal/a delegado del Área para su aprobación, previo informe de la Comisión.

2. La Radio Municipal podrá emitir un espacio "*debate*" de carácter eminentemente político, una vez al mes, donde los grupos políticos expresen su opinión respecto a cuestiones de competencia municipal y de interés local.

La propuesta de los temas a debatir corresponderá por turno a cada grupo político, comunicándolo al coordinador o coordinadora de la Radio Municipal.

Este espacio "*debate*" será guiado por las y los profesionales del Área de Comunicación Social y a él podrá concurrir un representante de cada uno de los grupos políticos.

Durante la emisión del espacio, el o la profesional de la comunicación actuará en todo caso a tenor de su código deontológico, y permitirá la entrada telefónica en antena de interlocutores e interlocutoras externos/as, a quienes se les permitirá exponer de forma breve y concisa, pero lo suficientemente fundamentada, su opinión o versión personal al respecto al tema de debate. A continuación el o la profesional contrastará y/o enfrentará la opinión y/o versión con la de los tertulios/as. En ningún caso se permitirá que el interlocutor/a interactúe con los tertulianos/as, y/o monopolice el espacio.

El coordinador o coordinadora de la Radio Municipal presentará una propuesta de programación al efecto que deberá ser aprobada por el Concejal Delegado previamente a su realización. La Propuesta contendrá la fecha y hora a celebrar el espacio "*debate*", la duración del mismo así como la distribución del tiempo a utilizar por cada uno de los grupos políticos, indicando si su emisión será en directo o no y el periodo de emisión que abarcará.

3. Serán considerados colaboradores y colaboradoras todas aquellas personas particulares sin relación laboral con la empresa que hayan sido aceptados como tales por el personal técnico de la Radio Municipal y que realicen alguna labor periódica, desinteresada y gratuita, que sea de interés para la ciudadanía. Estos deberán aceptar cuantas normas de programación se les impongan por parte del personal técnico de la emisora.

En principio, cualquier persona mayor de 16 años dispuesta a ofrecer sus ideas y su trabajo de forma voluntaria puede ser considerada como colaborador. Según el tipo de colaboración, el personal técnico de la Radio Municipal podrá realizarles una serie de pruebas para conocer su capacidad, incluso podrán ser remitidos a un programa de formación radiofónico. En su caso, se deberá presentar una relación de programas y contenido.

Los colaboradores y colaboradoras no tienen relación laboral alguna con la emisora, por lo tanto no se les podrá obligar a realizar trabajos, tareas, ni horarios fuera de lo acordado, ni éstos podrán exigir a la emisora ninguna contraprestación por su colaboración.

Los colaboradores y colaboradoras no son los únicos responsables del programa que realizan. Por lo tanto, deberán informar siempre de cualquier cambio proyectado que afecte a su estructura, por mínimo que fuese.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se les facilitará todos los medios que son propiedad de la Radio Municipal para poder desarrollar su labor, siempre que ellos lo soliciten previamente y a criterio del personal técnico de la Radio Municipal.

Los colaboradores y colaboradoras no representan a la emisora, excepto en los casos en que el Ayuntamiento exprese lo contrario. Cualquier opinión emitida por un colaborador en el transcurso de su programa será asumida por sí mismo, y nunca podrá ser atribuida a la emisora municipal.

4. Cualquier entidad o asociación cultural, social o de ocio, sin interés político ni lucrativo podrá participar en espacios bajo la supervisión de los trabajadores y trabajadoras de la emisora, realizar un programa relacionado con ella, y siempre de interés general para la audiencia.

Artículo 18. De la Publicidad

El Ayuntamiento podrá insertar publicidad Institucional sobre actividades o servicios emanados del mismo. De la misma forma la Radio Municipal podrá incluir en su programación publicidad de entidades privadas, consistentes en anuncios, cuñas o espacios publicitarios.

1. Sólo se admitirá publicidad relacionada con cuestiones comerciales, quedando totalmente excluida la publicidad de tipo político. Tampoco se admitirán aquellos espacios que su contenido atente contra la dignidad de las personas y vaya en contra de cualquiera de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución, siendo responsabilidad exclusiva del anunciante el contenido de las piezas publicitarias que se emitan.

2. Aquellas noticias remitidas donde su contenido no sea propiamente información, sino que, soslayadamente muestren publicidad encubierta tampoco serán emitidos, siendo remitidos al Consejo Asesor para su toma en consideración, si fuera necesario.

3. El coste de la publicidad privada quedara fijado en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

4. El tratamiento publicitario electoral se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/ 1991, de 8 de abril, de Publicidad electoral en Emisoras Municipales de Radiodifusión sonora y normas complementarias y de aplicación y bajo los mandatos de la Junta Electoral de Zona.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y mantendrá su vigencia mientras no sea modificado.”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=11>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación por mayoría de 14 votos a favor (12 PP y 2 PMP) y 9 abstenciones (5 PSOE, 1 por ausencia Don Antonio Sánchez Fernández, 2 Con Rincón de la Victoria y 2 VOX) aprueba inicialmente el Reglamento interno de funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”.

PUNTO Nº 11.-ASUNTOS URGENTES.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=12>

PUNTO Nº 11.1.-DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO LA CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS DE VPO PARA EL ALQUILER POR SU CONTRIBUCIÓN AL ACCESO A LA VIVIENDA (EXPTE. 8111/2025)

Procede someter a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Atendida la solicitud de declaración de interés público de Resa Collantes del Sur S.L. en la construcción de 20 viviendas protegidas para alquiler, concedida licencia de obra mediante Resolución 2025-02263 de 4 de junio de 2025 otorgando igualmente la calificación provisional con el código del expediente de promoción 1866-2025.

Considerando que ha sido creciente la preocupación específica por la mejora de la ciudad existente, así como de intervenir en el mercado del suelo, utilizando para ello diversos instrumentos entre los que se encuentran aquellos pensados para el fomento de viviendas de protección oficial y de otros regímenes de protección pública, en cumplimiento ello del mandato constitucional en el artículo 47 de promover una vivienda digna.

Considerando que el Estatuto de Autonomía para Andalucía configura en su artículo 37.1.22º la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando en su artículo 56.1 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Considerando la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, contiene el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas, ordenándoles contribuir a hacer efectivo el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales

Considerando el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas en Andalucía, cuyo preámbulo refiere que la construcción de viviendas protegidas ha respondido siempre a una política social impulsada por las Administraciones Públicas.

Considerando la competencia de la Administración Local establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en la promoción y gestión de la vivienda de protección pública.

Considerando la función social de las Viviendas de Protección Oficial y su contribución al acceso a la vivienda especialmente para los sectores de población más vulnerables o con mayores dificultades económicas, entre ellos, jóvenes, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad.

Considerando que las actuaciones que las actuaciones que promueven VPO contribuyen al cumplimiento fines de interés general fomentando el uso racional del suelo y evitando la exclusión o marginación de determinados colectivos.

En base a lo anterior, se propone:

PRIMERO.- Declarar de interés público la construcción de 20 viviendas de VPO para el alquiler por su contribución al acceso a la vivienda especialmente para los sectores de población más vulnerables o con mayores dificultades económicas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 20-30 Y GRANDES PROYECTOS D. Miguel Ángel Jiménez Navas.”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=13>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 22 votos a favor (11 PP, 5 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 2 VOX y 2 PMP) y 1 abstención por ausencia Don Manuel García Gómez (PP), aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

PUNTO N° 11.2.-DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO LA CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS DE VPO DE PRECIO LIMITADO POR SU CONTRIBUCIÓN AL ACCESO A LA VIVIENDA (EXPTE. 8120/2025)

Procede someter a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Atendida la solicitud de declaración de interés público de Victoria Plaza Sociedad Cooperativa Andaluza en la construcción de 31 viviendas protegidas de precio limitado concedida licencia de obra mediante Resolución 2025-01821 de 7 de mayo de 2025 otorgando igualmente la calificación provisional con el código del expediente de promoción 11215-2024.

Considerando que ha sido creciente la preocupación específica por la mejora de la ciudad existente, así como de intervenir en el mercado del suelo, utilizando para ello diversos instrumentos entre los que se encuentran aquellos pensados para el fomento de viviendas de protección oficial y de otros regímenes de protección pública, en cumplimiento ello del mandato constitucional en el artículo 47 de promover una vivienda digna.

Considerando que el Estatuto de Autonomía para Andalucía configura en su artículo 37.1.22º la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando en su artículo 56.1 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Considerando la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, contiene el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas, ordenándoles contribuir a hacer efectivo el derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales

Considerando el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas en Andalucía, cuyo preámbulo refiere que la construcción de viviendas protegidas ha respondido siempre a una política social impulsada por las Administraciones Públicas.

Considerando la competencia de la Administración Local establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en la promoción y gestión de la vivienda de protección pública.

Considerando la función social de las Viviendas de Protección Oficial y su contribución al acceso a la vivienda especialmente para los sectores de población más vulnerables o con mayores dificultades económicas, entre ellos, jóvenes, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad.

Considerando que las actuaciones que las actuaciones que promueven VPO contribuyen al cumplimiento fines de interés general fomentando el uso racional del suelo y evitando la exclusión o marginación de determinados colectivos.

En base a lo anterior, se propone:

PRIMERO.- Declarar de interés público la construcción de 31 viviendas de VPO de precio limitado por su contribución al acceso a la vivienda especialmente para los sectores de población más vulnerables o con mayores dificultades económicas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E
HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 20-30 Y GRANDES PROYECTOS. D. Miguel
Ángel Jiménez Navas.”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=14>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 22 votos a favor (11 PP, 5 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 2 VOX y 2 PMP) y 1 abstención por ausencia Don Manuel García Gómez (PP), aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 12.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN
POR EL PLENO:**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=15>

PUNTO Nº 12.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 26 de mayo al 23 de junio de 2025** (números de orden comprendidos entre **el 2117 al 2539**, ambos inclusive).

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=16>

- Decreto de Alcaldía nº 2117 de fecha 26/5/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2118 de fecha 26/5/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a la “Asociación de Vecinos Torresol” concedida por Junta de Gobierno Local, por importe de 8.000 euros, habiendo sido aplicada a los fines establecidos en el convenio de fecha 13/06/2024 y habiendo presentado justificantes por una cantidad total 7.697,78 euros y habiendo producido el reintegro de la cantidad de 302,21 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2119 de fecha 26/5/2025, declarando la caducidad del expediente de licencia de obra mayor para la ampliación de aparcamiento en vivienda unifamiliar aislada sita en Calle Melilla referencia catastral 7245749UF8674N0001RS.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2120 de fecha 26/5/2025, otorgando licencia urbanística para construcción de una vivienda unifamiliar Calle Marejada parcela nº 4.11, referencia catastral 7842921UF8674S0001RB.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2121 de fecha 27/5/2025, subsanación (NIF y dirección) error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de “Representaciones/actuaciones de la Programación de verano 2025 y Festival de la Comedia 2025”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2122 de fecha 27/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Pintura para mobiliario urbano” a la empresa ACF Pinturas Andalucía, S.A, por importe de 13.825,69€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2123 de fecha 27/5/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de suministro de "Luminarias para renovación en Edificios Municipales", a la empresa Semael Electricidad, S.L. por importe de 1.710,94€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2124 de fecha 27/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de carpas y 3 jaimas para la Feria de La Cala del Moral" a la empresa Ferias y Eventos, S.L., por importe de 3.811,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2125 de fecha 27/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnos del Club Atlético Bezmiliana para participar en el Torneo de Fútbol Youth Supercup a celebrar en Roquetas de Mar", a la empresa Turismo García, S.L.U., por un importe de 2.631,20 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2126 de fecha 27/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Montaje e instalación de porterías en los campos de: Rugby y Benagalbón", a la empresa Indumálaga, S.L., por importe de 1.089,97€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2127 de fecha 27/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Medallas para participantes en el Torneo 7S de la Escuela de Rugby Victorianos" a don José Miguel Guerra Ortiz, por un importe de 206,91 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2128 de fecha 27/5/2025,
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2129 de fecha 27/5/2025,
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2130 de fecha 27/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actualización y mantenimiento de las licencias de software "Presto""", a la empresa Semiconductores y Sistemas, S.A., por importe de 1.045,44€.
- Resoluciones de Alcaldía nº 2131 y 2132 de fecha 27/5/2025, desestimando recurso de alzada contra la resolución dictada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo regulado por la OEP 2022, plaza de Trabajador Social.
- Decreto de Alcaldía nº 2133 de fecha 27/5/2025, Oferta Pública de Empleo para el año 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 2134 de fecha 27/5/2025, nombramiento libre designación en el puesto (FN.A2.017), Responsable de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria al funcionario de carrera, D. Antonio Jesús Fernández Fernández, desde el día 1 de junio de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 2135 de fecha 27/5/2025, nombramiento libre designación en el puesto (FN.C1.026), Responsable del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a D. Rafael Grau Montiel, desde el día 1 de junio de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2136 de fecha 28/5/2025, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable relativo a la actividad de Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación sita en C/ Valenzuela, promovido por Novalo Linguistic Services, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2137 de fecha 28/5/2025, suspendiendo la eficacia de la declaración responsable de ocupación presentada por la sociedad Finca Garcés Developments, S.L., para la ocupación de conjunto



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775
Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

plurifamiliar de 36 viviendas, garajes y trasteros en parcela M-35, del Sector UR-R6, "Finca Garcés", referencia catastral 7763101UF8676S0001ZI.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2138 de fecha 28/5/2025, el contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir la celebración de la "Gala Rincón por la Diversidad 2025", a la empresa Occidente GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal, a través de Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L, por importe de 229,01 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2139 de fecha 28/5/2025, aprobar la cantidad de 936.624,90€ por la nómina del mes de mayo y ordenar el pago de 669.708,22€ como pago de la nómina del mes de mayo del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, así como el programa Andalucía Activa que incluyen ayudas sociales.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2140 de fecha 28/5/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con categoría profesional de Auxiliar Administrativo desde el 2 de junio de 2025 y hasta que la trabajadora en situación de incapacidad temporal se incorpore a su puesto de trabajo,
- Decreto de Alcaldía nº 2141 de fecha 28/5/2025, designando para su nombramiento, como funcionario de carrera y cobertura de una plaza de Trabajador Social, desde el 2 de junio de 2025 OEP 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 2142 de fecha 28/5/2025, ejecución Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga (recurso nº 2256/93), de fecha 30 de octubre de 1995, de Promociones Altanera S.A. contra el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, cuyo fallo revoca el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 1 de abril de 1993 en cuanto a la denegación de la petición de reconocerle expresamente el derecho a patrimonializar, y transferir en su caso a otras Unidades de Ejecución el aprovechamiento no materializable en la Unidad de Ejecución TB-5y reconociendo expresamente a Promociones Altanera S.A el derecho a patrimonializar 2.093,17 m² de techo no materializados en la antigua Unidad de Ejecución TB-5.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2143 de fecha 28/5/2025, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2144 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para los participantes en el fin de curso de la Escuela Municipal de Bailes Deportivos" a D. José Miguel Guerra Ortiz (Deportes Estadio), por importe de 555,39 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2145 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Accidentes para las actividades deportivas que desarrolla el Apal de Deportes", a la empresa MGS SA, de Seguros y Reaseguros, a través de MGS SA, de Seguros y Reaseguros, por importe de 8.900 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2146 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnos de la Escuela de Gimnasia de Mayores a encuentro deportivo a celebrar en Arroyo de la Miel", a la empresa Turismo García, S.L.U., y NIF B92009075, por un importe de 418 €.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2147 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para la Fiesta de Fin de Temporada We Are United" a D. José Miguel Guerra Ortiz (Deportes Estadio), por importe de 320,17 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2148 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cronometraje para cubrir el VIII CxM Trail Nocturno la Jábega", a la empresa Dorsalchip SLU, por importe de 1.308,62€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2149 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "20 carteles con poste para informar a los propietarios de mascotas sobre las normas de convivencia cívica de sus animales con el resto de la población" a la empresa Pol Print Rincón SL, por importe de 1.016,40 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2150 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler equipos de sonido para evento Mamma Mía", a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL, por importe de 3.746,16€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2151 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil para la Feria de Rincón de la Victoria", a la empresa Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores, S.L., por importe de 625,68€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2152 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Catering inauguración de la exposición de Manu Garrido Los Colores del Mar", a doña Dolores Medina Hierro, por importe total de 890€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2153 de fecha 29/5/2025, modificación de res. 488-25 materiales didácticos para Acción Formativa Competencias Clave Nivel 2.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2154 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Prendas deportivas para el Club Ciclismo Calahonda" a la empresa Coast Custom Wear Group, S.L., por importe de 2.288,01 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2155 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnos de la Escuela de Fútbol Sala al Campeonato de Fútbol Sala en Mollina", a la empresa Turismo García, S.L.U. por un importe de 1.045€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2156 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Diseño e impresión de cartelería y mupis para II Pasarela Flamenca Bezmiliana", a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 435,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2157 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización, Producción y Desarrollo "Gala Premio Orgullo 2025", a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 13.975,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2158 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de Raquel Ariza Quartet





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en el Festival Intergeneracional", a la empresa Pacheco Soluciones, S.L., por importe de 1.224,52€.

- Resoluciones de la Concejalía de Contratación nº 2159 y 2160 de fecha 29/5/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de la Orquesta Metropoli's en la Feria de La Cala del Moral 2025", a don José Antonio Jiménez Jiménez, por importe de 1.573€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2161 de fecha 30/5/2025, aprobando el documento presentado por la empresa Proopen Ingeniería y Consultoría S.L., revisión periódica y predeterminada de precios en el contrato mixto de suministro y servicio integral de alumbrado público.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2162 a 2164 de fecha 30/5/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2165 de fecha 30/5/2025, finalización procedimiento sancionador incoado a Comunidad de Propietarios Los Lirios por vertido de aguas contaminantes a la red municipal de pluviales en C/ Tamadaba.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2166 a 2169 de fecha 30/5/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2170 de fecha 30/5/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2171 a 2174 de fecha 30/5/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2175 de fecha 30/5/2025, finalización procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía incoado Atlas Servicios Empresariales, S.A, con imposición de una multa.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2176 a 2178 de fecha 30/5/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2179 de fecha 30/5/2025, concediendo ampliación de la autorización para la celebración de actuaciones musicales de pequeño formato a los días 06 y 21 de junio así como 26 de septiembre de 2025, en establecimiento denominado "Lacaliza", a Celebraciones Málaga, S.L.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2180 de fecha 30/5/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2181 de fecha 1/6/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 27.246,42 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2025 00041 de Rincón Bus.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2182 de fecha 1/6/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2183 de fecha 2/6/2025, aprobando Generación de Créditos por Ingresos por ingresos de la Fundación Unicaja por importe de 4.000 euros para colaborar con la edición de los XXX y XXXI Premio de Poesía Rincón de la Victoria "In memoriam Salvador Rueda" (años 2022 y 2023).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2184 de fecha 2/6/2025, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondientes al mes de Mayo de 2025 por un importe 14.700 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2185 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Instalación de fibra óptica desde el Pabellón de Deportes a Oficina de Juventud" a la empresa Soluciones Especiales y Telecomunicaciones (Setis, S.L.), por importe de 2.980,84€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2186 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Charlas informativas sobre el colectivo LGTIBQ+" a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 3.333,55€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2187 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Vigilantes de Seguridad para la Feria de La Cala del Moral", a la empresa Kosmos Seguridad Sur, S.L., por importe de 914,76€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2188 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Sonorización para VIII CxM Trail Nocturno" a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 1.155,55 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2189 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cubas de agua y arena para el VIII CxM Trail Nocturno" a la empresa Miralu, S.L., por importe de 907,50 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2190 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Accidentes del alumnado participante en "Gestión contable y gestión administrativa para auditoría" con nº de expediente 98/2023/J/0057 29 005", a la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a través de la Correduría de Seguros MYB Seguros, por importe total de 641,37€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2191 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Calcetines Trail para participantes





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en VIII CxM Trail Nocturno La Jábega" a la empresa Firehawk Sportswear, S.L., por importe de 2.346 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2192 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 Kits de Fly Banners (publicidad estática) para evento deportivo "Imparables contra la Ela non Stop 2025" a la empresa Publired Impresión, S.L., en la cantidad de 291,05 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2193 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Personal de apoyo en el Auditorio Municipal para celebración de ensayos y Fiesta Final de Curso de la Escuela Municipal de Bailes Deportivos" a la empresa Sonotestudio, S.L., en la cantidad de 605 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2194 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación del espectáculo Biznagas dentro de la Programación del II Festival Flamenco Noctiluca 2025", a la Asociación Flamenca de Archidona "José Luís Ortiz Nuevo", por importe 5.500€, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2195 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de Oscuro Brillante de la Compañía Eva Yerbabuena, dentro de la Programación del II Festival Flamenco Noctiluca 2025", a doña Eva Hierbabuena, S.L., por importe de 18.150€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2196 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Montaje y reconexión de protectores led del Pabellón Deportivo Municipal Rubén Ruzafa", a la empresa Díaz y Serrano, S.L.L., por un importe de 719,03€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2197 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Presentación de diversos eventos en la Feria de Rincón de la Victoria 2025", a doña Macarena Albarracín Jodar, por importe de 1.452€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2198 de fecha 2/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Cajonera para la Oficina de Obras y Servicios Generales", a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 786,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2199 de fecha 2/6/2025, modificando el NIF de la resolución de adjudicación del contrato menor de prestación del servicio, "Reparación y adaptación de puente de luces IVECO", adjudicado a don José Antonio Rodríguez Ruiz (Neumáticos Vélez), por un importe total de 2.700,72€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2200 de fecha 2/6/2025, concediendo autorización ovp para instalación de nueva línea subterránea de baja tensión y acometida de saneamiento.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 2201 de fecha 2/6/2025, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de mayo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2202 de fecha 2/6/2025, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de junio de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2203 de fecha 2/6/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

documentación requerida en el plazo dado de audiencia.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2204 de fecha 2/6/2025, subsanación por error material el domicilio padronal siendo el siguiente "Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen nº 123B-3º-A 29730 Rincón de la Victoria."
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2205 de fecha 2/6/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Docente del módulo de Comunicación en Lengua Castellana de la acción formativa denominada FCOV27 Competencias clave nivel 2 para Certificados de Profesionalidad sin idiomas: Comunicación en Lengua Castellana y Competencia Matemática, integrada en el expediente 98/2023/J/0057 n.º 29-0004 de la convocatoria de 2023 de F.P.E., desde el 3 de junio de 2025 al 4 de julio de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2206 de fecha 2/6/2025, ordenando el nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Docente de la acción formativa denominada ADGD0108 Gestión contable y gestión administrativa para auditoría, integrada en el expediente 98/2023/J/0057 n.º 29-0005 de la convocatoria de 2023 de F.P.E., desde el 3 de junio de 2025 al 23 de junio 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 2207 de fecha 2/6/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2208 de fecha 3/6/2025, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.530 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2209 de fecha 3/6/2025, aprobando liquidaciones Tasa utilización subsuelo, suelo vía municipal por importe de 1.442,85 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2210 de fecha 3/6/2025, aprobando liquidaciones Tasa control posterior inicio actividades por importe de 3.190,07 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2211 de fecha 3/6/2025, aprobando liquidaciones Sanción Administrativa por importe de 12.437,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2212 de fecha 3/6/2025, aprobando liquidaciones Tasa Ocupación terrenos uso público con mercancías por importe de 4.519,12 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2213 de fecha 3/6/2025, aprobando liquidaciones Tasa por instalación cajeros automáticos por importe de 24.500,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2214 de fecha 3/6/2025, aprobando liquidaciones cánones por importe de 1.150,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2215 de fecha 3/6/2025, aprobando liquidaciones Tasa escuelas deportivas por importe de 1.044,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2216 de fecha 3/6/2025, subsanación error material en domicilio registrando la variación territorial "Conjunto Lomas del Golf II Fase nº 11-1º-A 29738 Benagalbón" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2217 a 2220 de fecha 3/6/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775
Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2221 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas deportivas trail para los participantes en el evento VIII CxM Trail Nocturno la Jábega", a la empresa Firehawk Sportwear SL, por importe de 2.550€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2222 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Creación de un sello de caucho para Villa Antíopa" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 108,90€ euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2223 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Ramos de flores para reina, damas de honor, pregonero, caleño de honor y colaboradores", a doña Ana Laura Capel Guerra, por importe de 239,97€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2224 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Artículos de regalo para los asistentes a la Feria de la Cala del Moral: 200 sombreros, 200 pulseras y 200 mochilas para los alumnos de las escuelas de baile que actuarán en la Feria", a la empresa Nooplast Distribuciones SLU, por importe de 1.258,40€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2225 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical de David Barrull en Feria de La Cala del Moral 2025" a don Manuel Jesús Contreras Naranjo, por importe de 6.000€, más 1.260€ sin IVA, lo que hace un total de 7.260€ IVA incluido con una retención por IRPF de 500€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2226 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para las actividades deportivas que se desarrollan en el Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón", a la empresa Generali España SA de Seguros y Reaseguros, por un importe total de 686,49€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2227 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler equipos de sonido y proyección inauguración de la exposición "Colores del Mar"", a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL, por importe de 1.487,84€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2228 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para evento Café con ideas en colaboración con el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga", a la empresa Vabá 2023 SL, por importe de 450€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2229 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil del alumnado participante en la acción formativa de "Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática" con nº de expediente 98/2023/J/0057 29 004, a la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por importe de 173,04€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2230 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Accidente del alumnado participante en la acción formativa de "Competencias clave nivel 2 para certificados





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática" con n.º de expediente 98/2023/J/0057 29 004, a la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por importe de 340,32€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2231 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Manuales para el alumnado participante en la acción formativa de "Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática" con n.º de expediente 98/2023/J/0057 29 004, a don Miguel Santiago Gil, por importe de 243,05€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2232 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Organización del Circuito Provincial de Baloncesto" a la Federación Andaluza de Ciclismo, en la cantidad de 1.055€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2233 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para celebración del VIII Trail Nocturno La Jábega", a don José Miguel Guerra Ortiz, con domicilio en C/ Sebastián Souvirón, 22, 29005 Málaga, y NIF. 25684971C, por importe de 3.623,95€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2234 de fecha 3/6/2025, rectificación de error aritmético de precios máximos de trasteros (anexo) de licencia urbanística de 31 viviendas, aparcamientos y trasteros de protección oficial en parcela P-4, manzana B, de la Unidad de Ejecución UE.TB-18.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2235 de fecha 3/6/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a la Asociación Española Contra el Cáncer concedida por Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, de 04 de septiembre de 2024, por importe de 17.920 euros, habiendo sido aplicada a los fines establecidos en el convenio de fecha 18/09/2024 y habiendo presentado justificantes por una cantidad total 17.920 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2236 de fecha 3/6/2025, concediendo Licencia de Obras, expediente 2230/2025, para nueva acometida subterránea de baja tensión para alimentar nuevo chiringuito de playa con una potencia de 18 kw.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2237 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Monitores de Cursos de Natación en piscinas municipales de Rincón de la Victoria y Benagalbón", a la empresa Grupo AML & Apimma-Events, por importe de 7.034,94 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2238 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Sonorización para la Fiesta de Fin de Temporada de la Escuela Concertada de Patinaje" a la empresa Sonotestudio, S.L., por importe de 1.923,90 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2239 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil del alumnado participante en "Gestión Contable y Gestión Administrativa para Auditoría" con n.º de expediente 98/2023/J/0057 29 005", a la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a través de la Correduría de



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Seguros MYB Seguros, con NIF. B54215942, por importe total de 173,04€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2240 de fecha 3/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Manuales para alumnado participante en "Gestión contable y gestión administrativa para auditoría" con n.º de expediente 98/2023/J/0057 29 005", a la empresa Ediciones Paraninfo, S.A., por importe de 2.218,36€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2241 de fecha 4/6/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2242 de fecha 4/6/2025, aprobando la generación de crédito, generando crédito por importe de 33.163,20 euros en el presupuesto de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2025 subvención de la Junta de Andalucía con destino a campaña de información, cubos domésticos aireados, bolsas compostables y sacas restos vegetales.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 2243 de fecha 4/6/2025, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de mayo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2244 de fecha 4/6/2025, autorizando veladores anuales "Restaurante Nuevo Puerto Victoria".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2245 de fecha 4/6/2025, autorizando veladores semestrales "Restaurante Nuevo Puerto Victoria".
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2246 y 2247 de fecha 4/6/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía c
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2248 a 2258 de fecha 4/6/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2559 de fecha 4/6/2025, autorizando instalación toldo en Restaurante Nuevo Puerto Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2260 de fecha 4/6/2025, denegando la solicitud de informe realizada con fecha 22 de mayo de 2025 y RE nº 13.227 por concejal del grupo político municipal PMP, D. José María Gómez Muñoz, en relación con los funcionarios nombrados interinamente para el desarrollo del "programa para la redacción del documento de Revisión del PGOU".
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2261 y 2262 de fecha 4/6/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2263 de fecha 4/6/2025, concediendo licencia urbanística a Resa Collantes Sur S.L., para la edificación de 20 viviendas protegidas, aparcamientos y trasteros en la parcela 5 manzana B del Sector UE TB-18, correspondiente con la referencia





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

catastral 8739256UF8683N0001QX, finca registral nº 46236 del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2264 de fecha 5/6/2025, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de "Conservación, mantenimiento y reparación de las infraestructuras, edificaciones, playas y sus equipamientos vinculados al ayuntamiento de Rincón de la Victoria", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada y autorizando el gasto por la cuantía de 209.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2265 de fecha 5/6/2025, autorizando a la concejalía APAL Deportes para el uso de la Plaza Gloria Fuertes con motivo de la entrega de trofeos de final de temporada C.D. La Cala el día 07 de junio 2025.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2266 de fecha 5/6/2025, autorizando la Concejalía de Cultura, Feria y Fiestas el uso de los jardines delanteros de la Casa Fuerte Bezmiliana el día 21 de junio de 2025, con motivo de la celebración de la II Pasarela Flamenca Bezmiliana 2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2267 de fecha 6/6/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2268 a 2273 de fecha 6/6/2025, devolución entradas Cueva del Tesoro.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2274 de fecha 6/6/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a "La Cala Club Deportivo" mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en fecha de 17 diciembre del 2024, por importe de 15.000 euros habiendo justificado la cantidad de 15.255,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2275 de fecha 6/6/2025, autorizando a la Concejalía de Bienestar Social, Mujer, Igualdad e Infancia para el uso de la Plaza Gloria Fuertes, el día 20 de junio de 2025, con motivo de la celebración de la Gala Rincón por la Diversidad 2025.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2276 de fecha 6/6/2025, desestimando solicitud realizada por SYDWENDEL, S.L., para la ocupación de la vía pública con la instalación de una pantalla led publicitaria, en el establecimiento sito en Avda. de Málaga, 133, La Cala del Moral, denominado "El Punto", al suponer un enorme impacto visual y un riesgo añadido para la circulación (contraviniendo lo indicado en los art. 73, 75, 81 y 86 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2277 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico y nacional a través de D. Manuel Pastor García, como representante de D. Álvaro Pastor Quiñones (Windsurfista)" a don Manuel Pastor García, en representación de D. Álvaro Pastor Quiñones, por un importe total de 2.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2278 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Instalación de césped artificial para la Piscina Municipal de Benagalbón", a la empresa Bárbolet Graden Grass SL, por importe de 6.097,31€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2279 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro "Sacas para la recogida de restos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

orgánicos cubos aireados de 10 litros y bolsas compostables" a la empresa Amtevo Medio Ambiente SL, en la cantidad de 16.940€ con IVA incluido, de los cuales 8.160,80€ son aportación municipal y 8.779,20€ son Aportación fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1).

- Decreto de Alcaldía nº 2280 de fecha 6/6/2025, concediendo subvención por importe de 11.000 € a la Asociación de Vecinos Torresol.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2281 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Corte, adaptación y nueva soldadura pasamanos de la barandilla de la pista exterior y reparación de porterías de fútbol partidas en Pabellón Rubén Ruzafa", a la empresa Indumálaga S.L., por importe de 575,84€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2282 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Corte, adaptación y nueva soldadura pasamanos de la barandilla de la pista exterior y reparación de porterías de fútbol partidas en Pabellón Rubén Ruzafa", a la empresa Indumálaga S.L., por importe de 575,84€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2283 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reparación del marcador averiado del Campo de Fútbol de Rincón de la Victoria", a la empresa Instalaciones eléctricas Díaz y Serrano, por importe de 574,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2284 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reparación interior de casetas de aseos de playas del Rincón de la Victoria", a la empresa Indumálaga S.L., por importe de 11.552,72€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2285 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación de Adolfo Cisneros en Hogar del Jubilado de La Cala del Moral con motivo de la Comida de mayores", a don Adolfo Cisneros España, por importe de 605€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2286 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación de José Miguel Romero López en la Comida de Mayores de la Feria de La Cala del Moral", a don José Miguel Romero Pérez, por importe de 544,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2287 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Campaña de Fomento del Comercio Local-Feria de Rincón de la Victoria-Premios primer y Segundo Caballero y Primera y Segunda Dama, vale para cada uno para comer dos personas en Restaurante La Casa", a la empresa Casa Guirado 2019 SL, por importe de 264€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2288 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen de Villa Antíopa a nivel autonómico y nacional a través del Club Deportivo Triaworld Mountain" al Club Deportivo Triaworld Mountain, por un importe total de 1.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2289 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro "Sacas para la recogida de restos orgánicos cubos aireados de 10 litros y bolsas compostables" a la empresa Amtevo



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Medio Ambiente SL, en la cantidad de 16.940€, de los cuales 8.160,80€ son aportación municipal y 8.779,20€ son Aportación fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1).

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2290 de fecha 6/6/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios “Organización del Circuito Provincial de Baloncesto”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2291 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Publicidad del Municipio Campaña de Verano 2025 en Diario ABC Edición Especial” a la empresa Diario ABC Andalucía, S.L.U., por importe de 1.815 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2292 de fecha 6/6/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de suministro de “Artículos de regalo para los asistentes a la Feria de La Cala del Moral: 200 sombreros, 200 pulseras y 200 mochilas para los alumnos de las escuelas de baile que actuarán en la Feria”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2293 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Mupis, banderola y cartelas para Exposición “Sueños de Cristal”, a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 1.746,03€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2294 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Ambulancia para cubrir La Carrera Popular de la Feria de La Cala del Moral 2025”, a la empresa Ambulancias Ayón, S.L., por importe de 400€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2295 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Vigilancia de Seguridad durante Noche de San Juan en Playa del Tajo”, a la empresa Kosmos Seguridad Sur, S.L., por importe de 595,32€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2296 de fecha 6/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “40 abanicos con motivo de la Campaña de Fomento al Comercio Local-Pasarela Flamenca”, a doña M.^a del Carmen Carrillo Ruiz, por importe de 900€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2297 de fecha 6/6/2025, devolución Tasa Escuela Deportiva.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2298 de fecha 6/6/2025, devolución Tasa por la utilización del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2299 de fecha 6/6/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 99.545,94 relativas a las facturas que figuran en la relación 2025 000016, 2025 00018, y 2025 00019.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2300 de fecha 6/6/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 2.267.828,82 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2025 00034, 2025 00036, 2025 00039.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2301 de fecha 6/6/2025, desestimando la devolución de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas y estimando la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

devolución del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y la fianza por la gestión de residuo.

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2302 y 2303 de fecha 6/6/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2304 de fecha 9/6/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 4.964,01 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2025 00043.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2305 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reestructuración de varaderos municipales y los elementos inherentes", a la empresa Joma, S.L. Excavaciones y Materiales de Construcción, por importe de 17.545€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2306 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Socorrismo para piscinas municipales de Rincón de la Victoria y Benagalbón", a la empresa Grupo AML & Apimma-Events, por importe de 17.914,77€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2307 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler equipos de sonido e iluminación para Feria de La Cala del Moral" a doña Mª del Mar Oliver Tamayo, por importe de 8.349€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2308 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Reposición de material para lavapiés en playas", a la empresa Cano Materiales de Construcción, S.L., por importe de 1.365,62€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2309 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material eléctrico para la reposición de materiales de almacén", a la empresa Divelec Suministros, S.L., por importe de 502,99€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2310 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Sonorización para la Fiesta de Final de Curso de la Escuela Municipal de Bailes Deportivos" a la empresa Sonotestudio, S.L., por importe de 1.276,55 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2311 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Producción audiovisual Evento San Juan 2025" a don Rubén Godoy Yuste, por un importe de 230,11€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2312 de fecha 9/6/2025, adjudicando V Salón Manga Rincón Go" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 871,20€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2313 de fecha 9/6/2025, modificando el adjudicatario del contrato de servicios, "Personal de apoyo a la producción en el Auditorio Municipal, para celebración de ensayos y Fiesta Final de Curso de la Escuela Municipal de Bailes Deportivos", adjudicándose a Sonotestudio, SL, por un importe total de 650.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2314 de fecha 9/6/2025, modificando el adjudicatario del contrato de servicios, "Personal de apoyo a la producción en el Auditorio Municipal, para celebración de ensayos y Fiesta Final de Curso de la Escuela Municipal de Bailes Deportivos", adjudicándose a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sonotestudio, SL, por un importe total de 650€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2315 de fecha 9/6/2025, adjudicando a la empresa Frami Informática 2021, SL, el contrato de servicio de "Impartición de Talleres de Programación de Videojuegos julio 2025", con prestaciones directas a la ciudadanía, retribuyéndose mediante el cobro a los usuarios del servicio.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2316 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Proyecto de intervención sobre el Patrimonio Histórico para la conservación y restauración del Castillo Bezmiliana", a la empresa El Taller de Menia S.C., por importe de 2.964,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2317 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Merchandising para Comida de Mayores en las Ferias 2025" a D. Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 2.378,86 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2318 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Vinilado de 4 cubos existentes con 8 vinilos poliméricos laminados protección UV y transporte a los distintos puntos de información", a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 2.430,64€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2319 de fecha 9/6/2025, adjudicando a la empresa Comercial Peña Servicios, SA., el contrato de "Suministro de plataforma elevadora portaféretros para los cementerios municipales", en la cantidad de 37.981,90 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2320 de fecha 9/6/2025, adjudicando el contrato de obras de "Proyecto de asfaltado de Calle Antonio de Hilaria e instalación de reductores de velocidad en diversas calles del municipio", a la empresa Provisa Vías y Obras, SLU., por importe de 150.220 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2321 de fecha 9/6/2025, aprobando la relación número 2025 000065 correspondiente a la 3ª justificación del anticipo de caja fija del Área de Servicios Operativos ejercicio 2025 por importe de total de 2.819,35 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2322 a 2331 de fecha 9/6/2025, autorizando OVP puesto mercadillo nocturno.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2332 de fecha 9/6/2025, abono asistencia tribunales a funcionarios de otras administraciones.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2333 de fecha 9/6/2025, ordenando el nombramiento como funcionario interino con categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca desde el 10 de junio de 2025 y hasta que el trabajador en situación de incapacidad temporal se incorpore a su puesto de trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2334 de fecha 9/6/2025, subsanación por error material el domicilio padronal siendo el siguiente "Conjunto Lomas del Golf II Fase nº 9-Blq.1-2º-C 29738 Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2335 de fecha 9/6/2025, desestimando la modificación de datos personales en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2336 de fecha 9/6/2025,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

desestimando el Alta y/o cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2337 de fecha 9/6/2025, subsanación por error material el domicilio padronal siendo el siguiente "Conjunto Dominion Park I fase nº 3-Blq.1-Pbj-A 29720 La Cala del Moral".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2338 de fecha 9/6/2025, subsanación por error material el domicilio padronal siendo el siguiente "Camino Viejo de Vélez nº 2B-Blq.3-Esc.1-2º-D 29730 Rincón de la Victoria".
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2339 a 2341 de fecha 9/6/2025, desestimando el Certificado de Callejero de Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- nº 2342 de fecha 9/6/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2343 de fecha 9/6/2025, ordenando inmediata suspensión de las obras en la edificación sita en Cortijo Lo Federico de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2344 de fecha 9/6/2025, ordenando la inmediata suspensión de las obras en la vivienda sita en Calle Cuesta de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2345 a 2357 de fecha 9/6/2025,
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2358 de fecha 9/6/2025, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra Finca Garcés Developments S.L.U., propietaria de la actuación material consistente en la construcción de piscina comunitaria en la parcela M-32 del Sector URR6 Finca Garcés de Rincón de la Victoria, sin la presentación de la preceptiva declaración responsable.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2359 de fecha 9/6/2025, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra Finca Garcés Developments S.L.U. propietaria de la actuación material consistente en la construcción de piscina comunitaria en la parcela M-32 del Sector URR6 Finca Garcés de Rincón de la Victoria, sin la presentación de la preceptiva declaración responsable.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2360 de fecha 10/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cartel con texto de metacrilato "Lleno de Vida" para fuente entrada a Cueva del Tesoro" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 573,54€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2361 de fecha 10/6/2025, anulando liquidación por sanción urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2362 de fecha 10/6/2025, ordenando inmediata suspensión de los vertidos de tierras y piedras en la parcela 518 del polígono 5, y que están afectando al Arroyo de los Granados.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2363 de fecha 10/6/2025, adjudicando a la empresa Frami Informática 2021, SL, con CIF B04932323, el contrato de servicio de "Campamento tecnológico de Programación de Videojuegos en Rincón de la Victoria, con lenguaje Lua con Roblox Studio y C# con unity, arte, diseño gráfico y modelado 3D con blender", con prestaciones directas a la



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775
Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ciudadanía, retribuyéndose mediante el cobro a los usuarios del servicio.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2364 de fecha 10/6/2025, declarando desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato de "Seguro de la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2365 de fecha 10/6/2025, autorizando OVP mercadillo nocturno.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2366 de fecha 10/6/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía c
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2367 a 2371 de fecha 10/6/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2372 de fecha 10/6/2025, vado permanente en Bda. Bonilla entrada por C/ Mistral.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2373 de fecha 10/6/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por vertido de aguas contaminantes a la red de pluviales en Avenida de la Torre, número 61, CCPP. "El Museo" con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2374 de fecha 10/6/2025, autorizando OVP mercadillo nocturno.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2375 de fecha 10/6/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2376 de fecha 11/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Apoyo a la producción para la celebración de la Gala Miss 2025" a la empresa Sonotestaudio, S.L., en la cantidad de 514,25 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2377 de fecha 11/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reparación de vehículo municipal Toyota Hilux 6757 LJG", a la empresa Cromauto Talleres Rincón, S.C., por importe de 713,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2378 de fecha 11/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas y trofeos para los participantes en la Carrera Urbana de la Feria de La Cala del Moral" a doña M^a Angeles Correa Infantes, por importe de 499,58 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2379 de fecha 11/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir la celebración de la Feria de La Cala del Moral", a la empresa Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, a través de Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 1.525,14€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2380 de fecha 11/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para participantes en el Torneo de Rugby Feria de La Cala del Moral" a doña M^a Angeles Correa Infantes,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

por importe de 116,41 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2381 de fecha 11/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Campaña de Fomento al Comercio Local Feria de Rincón de la Victoria 2025, otorgando al Mister y a la Reina de la misma, un premio consistente en un vale a cada uno para alojarse una noche dos personas en un hotel del municipio en régimen de media pensión ", a la empresa Paimsur SL, por importe de 230€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2382 de fecha 11/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Gestión y organización del Circuito Provincial de Natación 2025", a la Federación Andaluza de Natación, por importe de 800€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2383 de fecha 11/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de Fomento al Comercio Local Feria La Cala del Moral 2025, otorgando al Mister, a la Reina, Primer y Segundo Caballero así como a la Primera y Segunda Dama de la misma, un premio consistente en un vale a cada uno para comer dos personas en un Restaurante del municipio ", a la empresa Vabá 2023 SL, por importe de 330€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2384 de fecha 11/6/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2385 de fecha 11/6/2025, reconocimiento de los servicios prestados que en cómputo total suma 766 días a los efectos de antigüedad, y de los derechos que de ésta se deriven.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 2386 de fecha 11/6/2025, aprobando aprobar las bases de los premios del Paseo a Caballo de la Feria de Rincón de la Victoria 2025.
- Decretos de Alcaldía nº 2387 a 2393 de fecha 11/6/2025, multas por infracciones de tráfico
- Providencia de Alcaldía nº 2394 de fecha 11/6/2025, solicitando informe del Secretario General relativo a la construcción Centro de Salud y nuevo instituto en Parque Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 2395 y 2396 de fecha 11/6/2025, multas por infracciones de tráfico
- Decreto de Alcaldía nº 2397 de fecha 11/6/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2398 de fecha 11/6/2025, subsanación error en resolución autorizando OVP mercadillo nocturno.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2399 de fecha 11/6/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 2400 de fecha 11/6/2025, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas que tendrá lugar el día 16 de junio de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 2401 de fecha 11/6/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 2402 de fecha 11/6/2025, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos que tendrá lugar el día 16 de junio de 2025.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2403 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Técnico de sonido y megafonía para la celebración del XII Travesía Brazadas Solidarias”, a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 961,95€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2404 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Campaña de Fomento al Comercio Local Feria Rincón de la Victoria 2025, otorgando al Mister y a la Reina de la misma, un premio consistente en un vale a cada uno para comer dos personas en Restaurante LACALIZA ”, a la empresa Celebraciones Málaga, S.L., por importe de 100 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2405 de fecha 12/6/2025, modificando el contrato menor de servicio de “Mural artístico en la fachada Este del Edificio Marfil”, adjudicado a don Eduardo Luque Puertas, incrementándose el importe total del mismo en 770€, siendo el importe definitivo 13.420€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2406 de fecha 12/6/2025, adjudicando a la empresa Conciertos del Mundo AIE, el contrato de ““Representaciones/actuaciones de la Programación de Verano 2025 y Festival de la Comedia 2025-Lote 2”, en la cantidad de 30.000 euros, más 6.300 euros de IVA, lo que hace un total de 36.300 € euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2407 de fecha 12/6/2025, adjudicando a la empresa Conciertos del Mundo A.I.E., el contrato de ““Representaciones/actuaciones de la Programación de Verano 2025 y Festival de la Comedia 2025-Lote 1”, en la cantidad de 102.850 € euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2408 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Medallas para participantes que se entregarán a participantes de la Gymkana Deportiva de la Feria de La Cala del Moral” a doña Mª Angeles Correa Infantes, por importe de 254,10 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2409 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Agua para avituallamiento de los participantes en diferentes eventos deportivos” a la empresa Distribuciones Ventorrillo 2016 SL, por importe de 1.253,64 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2410 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ambulancia para celebración de la XII Travesía a nado Brazadas Solidarias” a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 400€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2411 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Seguro de Responsabilidad Civil para el Dron de la Policía Local”, a la empresa Allianz Seguros SA, por importe total de 337,43€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2412 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “La Ley El Consultor de los Ayuntamientos: El Consultor de los Ayuntamientos Dual 360 Plus, Revista El Consultor de los Ayuntamientos, Actualidad Administrativa, El Consultor de los Ayuntamientos al día y Expertia Legal Administrativo”, a la empresa Aranzadi La Ley SAU, por importe de 4.801,89€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2413 de fecha 12/6/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de servicios de "Suscripción a Consejo General Cosital-CositalNetwork", a Consejo General Cosital, por importe de 59,91€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2414 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado a la Plaza de Toros de Marbella", a la empresa Turismo García, S.L.U., por un importe de 2.365€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2415 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Bases de Lefebvre-el Derecho, con las aplicaciones siguientes: "Suite Jurídica", "NEO Urbanismo", "Memento Andalucía", "Memento Protección de Datos", "Neo Integral", "Pack Mementos Administrativo", "Derecho Local" y "Silbila"", a la empresa Lefebvre-El Derecho SA, por importe de 6.044,91€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2416 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para la celebración del Torneo de Fútbol Veteranos, Feria de La Cala del Moral" a doña Mª Ángeles Correa Infantes, por importe de 49,69 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2417 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para participantes en el Torneo de Voley Playa, Feria de La Cala del Moral" a doña Mª Ángeles Correa Infantes, por importe 232,83 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2418 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Pintura para mobiliario de playas", a la empresa Cano Materiales de Construcción, S.L., por importe de 889,82€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2419 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación del Grupo Son del Puerto en la Romería Granadillas 2025", a don Pablo Ángel Medina Moreno, por importe de 1.028,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2420 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Técnico de sonido y megafonía para la celebración del V Torneo de Basket Playa CBRV Rincón "Lleno de Vida"", a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 2.087,25€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2421 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Campamento de Verano Inclusivo 2025", a la Asociación La Casita de Víctor, por importe de 14.950 €, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2422 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Escultura para celebración del II Festival Flamenco Noctiluca 2025", a don Aurelio Robles Catalán, por importe de 302,50€.
- Resolución de la Concejalía de Servicios Generales nº 2423 de fecha 12/6/2025, aprobando horario de verano 2025 para el personal de Servicios Operativos.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2424 de fecha 12/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de Fomento al Comercio Local Feria La Cala del Moral 2025, otorgando al Mister y a la Reina un premio consistente en una noche de hotel en régimen de alojamiento y desayuno a cada uno, válido para dos personas, en Hotel Calabahía", a la empresa Moon Dreams Rincón, S.L., por importe de 240€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2425 de fecha 12/6/2025, causando baja puesto mercadillo de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Parques y Jardines nº 2426 de fecha 12/6/2025, aprobando Certificación nº 10 del servicio de mantenimiento de parques infantiles, áreas biosaludables y calistenia, por importe de 36.522,48 €.
- Resolución de la Concejalía de Parques y Jardines nº 2427 de fecha 12/6/2025, aprobando Certificación nº 9 del servicio de mantenimiento de parques infantiles, áreas biosaludables y calistenia, por importe de 14.374,66 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2428 de fecha 13/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de cobertura de riesgos con Seguro de Accidentes para los beneficiarios del Programa EPES" a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 452,20€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2429 de fecha 13/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de cobertura de Responsabilidad Civil para los beneficiarios del Programa EPES" a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 236,13€.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2430 a 2432 de fecha 13/6/2025, finalización procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2433 de fecha 13/6/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2434 de fecha 13/6/2025, vado permanente Avda. de la Axarquía.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2435 a 2440 de fecha 13/6/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2441 de fecha 13/6/2025, el contrato menor de servicio de "Publicidad del Municipio en el Diario El Debate, Campaña Verano 2025", a la empresa KPI Media Solutions, SL, por importe de 2.178€ .
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2442 de fecha 13/6/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios "Suscripción a Consejo General Cosital-CositalNetwork".
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2443 a 2455 de fecha 13/6/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2456 de fecha 13/6/2025, vado permanente en Avda. de la Axarquía.
- Decreto de Alcaldía nº 2457 de fecha 13/6/2025, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, desde el día 16 al 23 de junio 2025.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2458 de fecha 13/6/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe definitivo de omisión de fiscalización num.12 de fecha 13/06/2025 que se incluyen las relaciones de facturas número 2025 000016, 2025 00018, y 2025 00019 de Agencia Administrativa Local de Deportes por importe de 52.977,97 €.
- Decreto de Alcaldía nº 2459 de fecha 13/6/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe definitivo de omisión de fiscalización num.11 de fecha 13/06/2025 que se incluyen las relaciones de facturas número 2025 000034, 2025 00036, 2025 00039, y 2025 00042 por importe de 55.861,63 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2460 de fecha 13/6/2025, delegando en el Teniente de Alcalde, D. Antonio Fernández Escobedo, la totalidad de las facultades que corresponden a esta Alcaldía para la firma de la adenda al convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la redacción del proyecto del Parque Periurbano Municipal de Torre de Benagalbón en el Rincón de la Victoria, así como la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de la 1ª fase del citado parque periurbano.
- Decreto de Alcaldía nº 2461 de fecha 13/6/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2462 de fecha 16/6/2025, revisión de oficio ayuda IBI por empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2463 de fecha 16/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Productos varios de alimentación para la Comida del Hogar de Mayores de La Cala del Moral", a la empresa Centros Comerciales Carrefour, S.A. por importe de 336,33€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2464 de fecha 16/6/2025, autorizando a la Concejalía de Cultura, Feria y Fiestas el uso de los jardines delanteros de la Casa Fuerte Bezmiliana el día 21 de junio de 2025, con motivo de la celebración de la II Pasarela Flamenca Bezmiliana 2025.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2465 y 2466 de fecha 16/6/2025, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2467 de fecha 16/6/2025, ordenando la ampliación como funcionaria interina con categoría de auxiliar administrativa por un año desde el día 1 de julio de 2025
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2468 a 2475 de fecha 16/6/2025, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2476 de fecha 16/6/2025, desestimando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2477 de fecha 16/6/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

nombramiento 2 oficiales de bricolaje por acumulación de tareas.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2478 de fecha 16/6/2025, adjudicando contrato menor de servicio de "27 plazas por turno de los campamentos de Verano Municipal para familias usuarias de Servicios Sociales", a la empresa Grupo AML, por importe total de 4.050€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2479 de fecha 16/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Ambulancia para cubrir las actuaciones durante la programación del Auditorio Municipal 2025", a la Cruz Roja Española, por importe de 3.375,27€, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2480 de fecha 16/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Producción artística del XIV Festival de Títeres de Rincón de la Victoria", a la empresa Producciones Infantiles Miguel Pino SC, por importe de 9.680€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2481 de fecha 16/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Relojes y tubos led para almacén", a la empresa Divelec Suministros, S.L., por importe de 491,41€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2482 de fecha 16/6/2025, autorizando a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., la ejecución de una nueva línea subterránea de baja tensión y acometida en C/ José María Pemán, 1.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2483 de fecha 17/6/2025, aprobando la relación número 2025 0000068 correspondiente a la 2ª justificación del anticipo de caja fija del Área de Playas del ejercicio 2025 por importe total de 1.084,43 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2484 de fecha 17/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos y medallas para la final de la Liga Axarquía de Rincón Basket Club" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 271,04 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2485 de fecha 17/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido para Desfile Pasarela Flamenca Bezmiliana" a la empresa Sonotestaudio SL, por importe de 4.117,03€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2486 de fecha 17/6/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios "Personal de apoyo a la producción en el Auditorio Municipal, para celebración de ensayos y Fiesta Final de Curso de la Escuela Municipal de Bailes Deportivos".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2487 de fecha 17/6/2025, aprobando Generación de crédito por ingresos subvención Agencia andaluza de Servicios sociales Servicio Estancia Diurna 2025, parte II, por importe de 118.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2488 de fecha 17/6/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2489 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Juegos de Dominó para los Centros de Participación Activa Municipales", a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 570,52€.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775
Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2490 de fecha 18/6/2025, concediendo a la empresa Espúblico Servicios para la Administración S.A. una prórroga de dos años a partir del 28-7-25.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2491 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Publicidad del Día del Carmen en PTV Telecom", a la empresa Procono, S.A., por importe de 1.161,60€.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2492 de fecha 18/6/2025, inscripción del C:D. La Otra Vertiente en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el nº 216.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2493 de fecha 18/6/2025, inscripción del C.D. de Caza La Candelaria en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el nº 217.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2494 de fecha 18/6/2025, desestimando la inscripción de la Asociación Pro-Esterilización Animal Proesa al no tener su sede en el Municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2495 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación del Grupo Planeta 80 para la Feria de Rincón de la Victoria", a don Juan Marín Gallego, por importe total de 3.300€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2496 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "500 revistas y 500 carteles de la Feria de Rincón de la Victoria 2025", a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 1.553,64€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2497 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de coche de caballos para Paseo de Caballos en la Feria de Rincón de la Victoria", a don Alejandro Cadenas Quiles, por importe de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2498 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Campaña de Fomento al Comercio Local Feria La Cala del Moral 2025, consistente en suministrar regalos infantiles (golosinas) de la siguiente forma: 100 bolsas de golosinas para todos los niños que se presenten al concurso, 4 cubos de golosinas para las dos damas de honor y los dos caballeros de honor y 2 cubos de golosinas para la reina y rey infantil", a doña M.^a Auxiliadora García Delgado, por importe de 270€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2499 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dos ambulancias para V Trail Nocturno La Jábega" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 1.000€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2500 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reparación de ascensor de la Cueva del Tesoro", a la empresa Ascensores Embarba SA, por importe de 297,76€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2501 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material impreso para los carteles del "Bando de Festivos 2026"", a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 96,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2502 de fecha 18/6/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de suministro de “Barrera contraincendios en Villa Antíopa” a la empresa Instalación y Conservación de Extintores SL (Incotex por importe de 914,89€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2503 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Rótulos identificativos de varias vías municipales (20 unidades)”, a don Francisco Javier Postigo Romero, por importe de 2.420€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2504 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Seguro de Responsabilidad Civil para embarcación Suzumar DS 320AL, con matrícula CN SSLZD573C111”, a la empresa MGS Seguros y Reaseguros, S.A., por importe total de 299,74€.
- Decreto de Alcaldía nº 2505 de fecha 18/6/2025, concediendo subvención por importe de 3.000 € a la Asociación Cultural Ventas de Granadillas.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2506 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Mupis, banderola y cartelas para la exposición Alma Flamenca”, a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 502,76€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2507 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de obras de “Acondicionamiento de parcela para aparcamientos en Torre de Benagalbón”, a la empresa Excavaciones El Quino, S.L., por importe de 8.433,70€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2508 de fecha 18/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Alquiler de 30 tableros para la Comida del Hogar de Jubilados de La Cala del Moral, que tendrá lugar el 21 de junio de 2025”, a la empresa Suministros de Hostelería El Gato, por importe de 871,20€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2509 de fecha 18/6/2025, autorizando exclusivamente la Ocupación de la Vía Pública a la CC.PP. Edf. Villa Lola con el fin de realizar trabajos verticales con cuerdas para reparación de las cornisas, en precario, y sin perjuicio de tercero y revocable por razones de interés público.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2510 de fecha 18/6/2025, autorizando ocupación de la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo, nº 149, de la localidad de Rincón de la Victoria, denominado “Okaido Sushi”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2511 de fecha 18/6/2025, concediendo autorización para la reducción de la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores de 98,59 m2 a 68,92 m2 para el establecimiento “La Alegría de la Cala”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2512 de fecha 19/6/2025, concediendo al contratista Copesol, SL. una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de “Ampliación de vestuarios en campo de fútbol de Benagalbón “Cañada Chaqueta””, de 9 semanas, finalizando el día 31-08- 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2513 de fecha 19/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Alquiler de baños químicos para Feria de La Cala del Moral 2025”, a don Miguel Ángel Gálvez Sánchez, por importe de 1.130,03€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2514 de fecha 19/6/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

procediendo a la rescisión del contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir la celebración de la Feria de la Cala del Moral" a favor de Responsabilidad Civil para cubrir la celebración de la Feria de La Cala del Moral", a la empresa Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2515 de fecha 19/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Punto Violeta durante la celebración de la Feria de La Cala del Moral", a la empresa Cruz Roja Española, por importe de 800 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2516 de fecha 19/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Rejilla de aspiración para la Fuente de la Biznaga", a la empresa Aquambiente Servicios para el Sector del Agua SAU, por importe de 2.250,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2517 de fecha 19/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dos azafatas para el reparto de material de las Campañas Publicitarias e Informativas del Área de Sanidad y Consumo", a la empresa B&D Eventos Agencia de Azafatas y Organización de Eventos SL, por importe de 1.179,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2518 de fecha 19/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mobiliario para el Centro Municipal Juvenil", a la empresa Equipamiento de Oficina SL, por importe de 3.944,90€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2519 de fecha 19/6/2025, aceptando el desistimiento de la Declaración Responsable tipo A presentada para reforma de baño en Plaza de La Laguna, 9, 5º 2, de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2520 de fecha 19/6/2025, autorizando celebración de espectáculos públicos de carácter extraordinario en establecimiento Club Social Añoreta Golf.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2521 de fecha 20/6/2025, estimando la solicitud presentada por el funcionario de Policía Local, y autorizando desde el 4 al 31 de agosto el disfrute del permiso parental regulado en el artículo 49.g) del TREBEP, con carácter no retribuido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2522 de fecha 20/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Impresión de mupis para la Feria de Rincón de la Victoria 2025", a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 212,96€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2523 de fecha 20/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Presentadora de eventos Feria de Rincón de la Victoria 2025", a doña Rocío Álvarez Gil, por importe de 847 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2524 de fecha 20/6/2025, modificando las fechas, así como la cuantía de la prestación del servicio "Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración de la II Pasarela Flamenca Bezmiliana 2025" adjudicado a la empresa Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal, a través de Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por un importe de 210,94 euros, con cargo a la partida 334.224 (nº op. 2025 22006841) del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2525 de fecha 20/6/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización elección Reina y Mister de la Feria de Rincón de la Victoria 2025", a la empresa Manuel Beltrán Casting,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775
Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

S.L., por importe de 1.815 euros.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2526 de fecha 20/6/2025, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 5.112,25 euros del Área de Playas de Capítulo II a Capítulo VI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2527 de fecha 20/6/2025, renunciando al derecho de tanteo del que dispone el Ayuntamiento con respecto a la plaza número 17 del edificio sito en C/ del Molino, nº 5, Urb. Las Pedrizas.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2528 y 2529 de fecha 20/6/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2530 de fecha 20/6/2025, anulando liquidaciones en concepto de Tasa por la instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública correspondientes a 2022, 2023 y 2024, y practicar nuevas liquidaciones a Cajamar Caja Rural S.C.C.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2531 de fecha 20/6/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios "Acondicionamiento de parcela para aparcamientos en Torre de Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2532 de fecha 20/6/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Reposición de lavapiés para playas del Municipio", a la empresa Azerto Inoxidables SL, por importe de 5.112,25€.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2533 a 2538 de fecha 20/6/2025, mercadillo nocturno 2025
- Decreto de Alcaldía nº 2539 de fecha 23/6/2025, convocatoria pleno ordinario 26/6/2025.

PUNTO Nº 12.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=17>

PUNTO Nº 12.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 2025/8179)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=18>

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, toma la palabra para realizar algunas preguntas de la que no tienen respuesta y otra que le hacen los vecinos.

Al Sr. Concejal de Urbanismo le va a dejar los números de expediente para no perder ahora tanto tiempo en explicárselo.

El escrito se presentó el **15/05/2025 con nº 202500012399**. La pregunta es sobre una edificación que están haciendo, una obra de accesibilidad, ya que desgraciadamente hay varias personas que no pueden salir a la calle dado que aun





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

no se le ha dado autorización a la obra desde hace más de un año. Cree que merece la pena que ayuden a esas personas que no pueden salir a la calle

Por otro lado, escrito presentado con nº **RE 202500009927**, relativo a un señor que solicita que se le devuelva un aval desde hace varios años, lo cual tiene ganado judicialmente, pero que parece ser que urbanismo no ha realizado los trámites pertinentes para la devolución, aunque la obra ya está terminada.

A continuación, realiza una pregunta que no tenía prevista sobre el Pliego de condiciones del agua. Dado que el Sr. Concejal Delegado, Sergio Díaz, le ha dicho que evidentemente no se ha sacado el Pliego porque no es rentable económicamente, él responde que desde el mes de noviembre ya han tenido lluvia y por tanto es desde cuando PMP está realizando las preguntas sobre dicho asunto, para hacer todo lo que ha dicho el concejal, es decir que sea rentable por parte de alguna empresa. Tal y como también ha dicho el Sr. Alcalde, que no era rentable pero que se hará antes de finalizar el año.

Por lo tanto, si ya se han puesto en marcha los pliegos de condiciones evitarán ir a otro lugar, ya que lo único que quieren es que se cumplan las normas puesto que han ido realizando prórrogas de otras prórrogas que ya se han cumplido y de la que hay que sacar un nuevo concurso, para que se hagan inversiones por parte de la empresa que ahora mismo está, como la que venga próximamente, puesto que ya ha llovido.

El Alcalde ha dicho que lo sacarán antes de finalizar el año, lo cual ya es algo. Pide al Sr. Secretario que consten en acta esas palabras dichas por el Sr. Alcalde y el Concejal Sergio Díaz. Aun así, como tiene sus dudas, lo volverá a hacer por escrito.

Por otra parte, se dirige al Sr. Presidente Acctal recordándole que dijo hace varios plenos como noticia bomba, y así consta en acta, que por fin tenemos el centro de salud para hacerse en el año 2025. Por lo tanto, le preguntó por escrito hace varios meses, lo cual aun no le ha contestado, que quiere vista y copia del documento que acredite que el centro de salud de Rincón de la Victoria está dentro de los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2025, tal y como el Alcalde y el Sr Borja Ortiz manifestaron. Lo que piden es que, la noticia que dieron sobre la ejecución del centro de salud para el año 2025, lo acrediten a través de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Sería tan sencillo como mostrarle el documento donde viene reflejado. En cambio, si no le contestan es por dos motivos, o es mentira o ha pasado algo, en cuyo caso no debería dar noticias bomba y que fueran reales.

La siguiente pregunta era una pregunta para el Alcalde, pero no se encuentra ya en el pleno, será que se le han agotado las 5 horas de dedicación, y tendrán que esperar al mes que viene. De todas formas, formula la pregunta:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

¿Sr Alcalde, sigue usted respaldando en el equipo de gobierno al Primer teniente de alcalde por las contrataciones de las mascarillas del centro de folclore que se encuentra informada e inspeccionada por la justicia y la Guardia Civil.?

Se queja mucho el Sr. Alcalde en las redes sociales y en los medios de comunicación de que el Presidente del gobierno tarda más de 43 días en dar explicaciones, cuando el Sr. Alcalde lleva más de un año sin contestarle. Le pregunta qué catadura moral tiene.

Aquí subyacen 2 cosas. Por un lado, no le pueden decir que se ha enterado por la mañana o por los medios de comunicación, porque se ve que no se entera de lo que hace o no vale para gestionar ya que han tenido más de 1 año para enterarse cómo va el asunto, poniendo la mano en el fuego por su Primer Teniente de alcalde. Hay muestras fotos del Alcalde y el Sr. Ortiz donde se ven que se conocen ya que van a los toros juntos. Espera transparencia en el asunto.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, aunque le pase los expedientes, le responde brevemente al respecto. En Gran sol se instalaron los ascensores sin licencia, por lo que tienen un expediente de disciplina y están realizando las actuaciones que se hicieron. Por el motivo anterior el procedimiento de legalización es más lento y depende también de la aportación técnica de la comunidad de vecinos.

En cuanto al aval bancario, aunque le pide que le informe del caso concreto, quiere aclararle que, en general, la petición de esos avales se realizan por cumplimiento de la Ley del cambio climático, motivo por el que se pide para la realización de cualquier obra el depósito de dicho aval para que se gestionen correctamente los residuos. El problema de la demora en la devolución es motivado a que el ciudadano tiene que aportar un certificado que acredite que ha llevado los residuos al punto limpio o ha tenido un gestor de los mismos.

Es cierto que, en ocasiones, los documentos son inválidos, lo cual se retrasan con los requerimientos y por lo tanto hasta no tener el visto bueno, tanto del certificado como de la obra, no pasa a Tesorería para que se le devuelva. Por lo tanto, se quedará con la petición y se informará para ver cuál es el problema exacto.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, respecto a la pregunta que le realiza al Sr Alcalde sobre si pone la mano en el fuego por él, ya la contestará el Sr. Acalde.

En cuanto a la pregunta sobre el agua ya le ha contestado el Concejal y el Sr. Alcalde en la misma sesión plenaria. Se está trabajando hace meses, incluso años, en la elaboración de los Pliegos pero la situación de sequía ha ido variando el escenario. Aún así, quiere recordarle que, cuando fue concejal de limpieza, tuvo el contrato prorrogado y, además, perteneciendo al equipo de gobierno, sin ser concejal, votó a favor de que se siguiera manteniendo la prórroga del contrato. Por lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

tanto, si apuesta porque la prórroga del contrato del agua es una ilegalidad, la misma sería la que se cometió en el contrato de limpieza.

Y, respecto, a las declaraciones del Centro de Salud, las noticias que salieron en los medios de comunicación es la que les traslada la Junta de Andalucía.

Los documentos de los presupuestos de la Junta de Andalucía son públicos y es tan sencillo como mirar en internet y localizarlo, por lo que le anima a que realice su trabajo y lo busque.

Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Concejal de Vox, comienza con 2 asuntos:

El primero de **fecha 24/06/2025 con nº RE 16447** en el que ruegan reponer un contenedor en C/ Chile, lo cual le ha contestado el Alcalde Acctal que ya se ha cambiado.

Y por otro lado, presentan un escrito dirigido al Concejal de Urbanismo y al Alcalde de **fecha 24/06/2025 con nº RE 16429** dado que en el pasado mes de noviembre, vecinos de la urbanización Nuevo Rincón y calle El Higueral presentaron alegaciones durante la fase de exposición pública respecto a la propuesta del concejal delegado de urbanismo para la aprobación inicial de la modificación puntual de elementos de la UE R-15. expte. 11355/2019 presentado en el pleno de septiembre.

Los vecinos quieren saber en qué estado se encuentra el expediente, ya que no reciben información por parte del Ayuntamiento. Además, nos indican que llevan varios meses solicitando una cita al Sr. Alcalde. Motivos por los que el Grupo Municipal Vox plantea las siguientes preguntas:

1. ¿En qué estado se encuentra el expediente?
2. ¿Por qué motivo en todos estos meses el Sr. Alcalde no accede a reunirse con los vecinos afectados?

Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox, toma la palabra y comienza exponiendo el escrito presentado por su grupo de fecha 22/06/2025 con nº RE 16298 dado que, en la obra del paseo marítimo de hace dos años, se instaló una tubería de retorno para el riego de zonas verdes con agua reciclada motivo por el que plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Está operativa esa tubería de retorno para el riego?
2. En caso afirmativo ¿Cuál es el motivo de que estén secas distintas zonas vedes como los oasis del paseo marítimo?

Además, han presentado otra pregunta, dirigida al concejal de Contratación, en la misma fecha con **nº RE 16297** sobre el contrato de servicios de la asistencia



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003FE29700U0Z6M1J3C5Z8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 25/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2025 12:47:27

DOCUMENTO: 20254186775

Fecha: 25/09/2025
Hora: 12:47





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

técnica. Dado que se ha adjudicado a una empresa para la licitación del contrato de prestación del servicio de la regulación de la vía pública del municipio. Han pedido copia del expediente pero no les ha quedado claro algunos asuntos:

1. ¿Qué se pretende regular exactamente en la vía pública? ¿Aparcamientos regulados, el tráfico, el tránsito de peatones?

2. ¿Cuenta la empresa adjudicataria con la capacidad de obrar necesaria para la asistencia técnica en la redacción de unos pliegos de contratación tal y como exige el artículo 131.3 de LCSP?, ya que su actividad económica es la de: "Fabricación, explotación, representación, instalación, mantenimiento y comercialización de parquímetros y aparatos de medición, peaje, control vigilancia y seguridad de estacionamiento y aparcamiento de toda clase de vehículos, así como la explotación, en todo su más amplio sentido"

Añade una duda in-voice que le dirige al Portavoz del PP. ¿en qué artº del Reglamento establece que el Alcalde pueda hacer ruedas de prensa, mítines electorales y fotos sobre el 5º instituto y el nuevo centro de salud, pero no teniendo obligación de dar cuenta al pleno del estado de tramitación de las infraestructuras que se van a realizar en suelo cedido por el pleno.

Vox ha realizado la consulta a través de su grupo al Parlamento Andaluz y tienen la respuesta por escrito, donde dicen que el nuevo Centro de Salud está dentro del nuevo Plan de infraestructuras sanitarias de Andalucía 2020-2023.

Le pregunta al Sr. Alcalde cuándo se va a hacer ya que han cedido un suelo y, a día de hoy, lo único que se ha hecho es pagar un cartel, hacer un meeting y bajar contenedores

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, respecto a la tubería de retorno para el riego les responde que sí está operativa, pero no en uso ya que para eso necesitan una concesión administrativa de la Junta de Andalucía que, a día de hoy, no han dado. Se solicitó en agosto de 2023 y debido a la regulación de la normativa que existe para el riego, aun no está especificada, y no les han autorizado.

Como saben, este tipo de agua no se debe utilizar, ni vaporizar sino que debería ser por goteo, por lo que sería totalmente incompatible. Además, hasta hace poco, aunque han salido de la sequía, no es del todo cierto ya que continúan en sequía severa. Los pantanos están llenos al 50%, motivo por el que, según la normativa de la Junta, están en sequía severa.

Los riegos están autorizados por el bando municipal desde el 1 de junio, permitiéndose el riego por goteo y aspersión. Desde infraestructuras y jardines se están poniendo nuevamente todas las tuberías en funcionamiento para que en breve esas laderas puedan ir retomando su riego. Le están dando prioridad a otras





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

zonas, como la Casa Fuerte o la Plaza Al-Andalus, que tienen el mismo problema al haber estado tanto tiempo sin poder regarse.

En resumen, las tuberías existen y el motivo por el que están secos los oasis del paseo marítimo es por la sequía, tanto en esas zonas como en todo el municipio.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, toma la palabra para responder a la pregunta sobre la innovación de la UR-15 que le trasladan los vecinos, explicándole que pasó por pleno la aprobación inicial. Es un expediente que lleva en tramitación más de 5 años porque viene de un convenio urbanístico.

Ha estado revisando la agenda y con los vecinos ha tenido más de 5 o 6 reuniones en urbanismo, e incluso con el Alcalde tuvieron una reunión en años anteriores, previa a la aprobación inicial, ya que los vecinos han estado en todo momento informados de cómo iba esa innovación que parte del convenio urbanístico.

Después de la aprobación inicial, está afectada por dos informes sectoriales, por el de Costas y por el de Aguas ya que pasa por el Arroyo Pajaritos. De ambos recibieron requerimientos, que se están contestando, en relación a ajustes de las líneas de afección. Por lo tanto, hasta que dichos informes no sean favorables, no procede la aprobación definitiva.

En el periodo de información pública, los vecinos han presentado alegaciones a la aprobación inicial, a los cuales aún no han contestado ya que necesitan los informes sectoriales.

Él está en contacto con los vecinos para mantenerlos informados y, aunque es cierto que no están de acuerdo con varias propuestas de la innovación, él les ha trasladado que es una innovación municipal que mira por el interés, no sólo particular de los bloques afectados sino de la ordenación del entorno, como la ordenación que realizaron con la apertura de la Plaza del Agua, que fue una innovación más estratégica.

Le transmite tranquilidad ya que están escuchando a los vecinos. Él mismo ha tenido 5 o 6 reuniones con ellos, los cuales han presentado alegaciones, que se valorarán, y cuando estén los informes y la resolución de alegaciones, lo traerán al pleno para su aprobación definitiva.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, responde a la pregunta del contrato de servicios de la asistencia técnica, dado que se ha adjudicado a una empresa para la licitación del contrato de prestación del servicio de la regulación de la vía pública. Le aclara que lo que se pretendía en un primer momento era ver cuál era la mejor opción para mejorar el tráfico y los problemas de aparcamiento que tiene el municipio. Están intentando determinar cómo favorecer tanto el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

aparcamiento como el movimiento de vehículos en las zonas con mayor densidad y en breve podrán mostrar los resultados del trabajo que se está realizando.

Con respecto a la capacidad de obrar, no es una obligación pedirla a cada una de las empresas, pero deben constatarlo y así lo ha determinado el Secretario. Tras la duda planteada se ha revisado los estatutos y han visto que viene regulada la asistencia técnica en todo lo que compete al contrato. Por lo tanto, está capacitada para poder realizarlo tanto por su capacidad jurídica como legal.

Doña Montserrat Paniagua López, Concejala de Con Rincón, plantea un ruego de fecha **24/06/2025 con nº RE 16511** ya que les trasladan los usuarios de los garajes situados en Calle Sorolla 30 de la urbanización Alborada, situada en la Cala del Moral, que deben ceder el paso para salir a la vía principal como lo indica la señal colocada a tal efecto, resultando difícil, a veces imposible.

El motivo es que en la esquina izquierda de la salida del garaje hay una línea continua amarilla la cual no es respetada y siempre hay vehículos aparcados que anulan la visibilidad, entrañando un peligro para incorporarse a la vía. Ruegan se coloquen bolardos para garantizar la visibilidad y la seguridad de los usuarios/as de dicho garaje.

El segundo ruego con la misma fecha y nº **RE 16513** viene de la mano de vecinos de Benagalbón que hacen uso de la línea 1, y que piden que se amplíe el horario de dicha línea de autobuses hasta las 24:00 horas, los sábados y domingos de los meses de julio y agosto. El último que baja de Benagalbón al Centro Comercial es a las 21:00 h y el último que sube es a las 21:30 h. Siendo muy temprano para época estival. Imposibilidad de bajar a cenar, asistir al Auditorio, etc.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de Con Rincón, por último, han presentado un escrito de la misma fecha pero **con RE 16509**, en el que plantean las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos desahucios les consta al área de Bienestar social que se han realizado durante este año 2025 en Rincón de la Victoria?

2. ¿Cuántos de estos desahucios han sido en personas vulnerables?

3. ¿Qué medidas se han realizado desde Bienestar Social para frenar y/o paralizar estos desahucios?

4. ¿Cuáles son los motivos por los que no se han dado alternativa habitacional según el RDL 1/2025 de 28 de enero que prorroga nuevamente la suspensión de los procedimientos de desahucio y de lanzamiento para hogares vulnerables sin alternativa habitacional regulada en el Real Decreto-ley 11/2020?

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, respecto a la petición de instalación de pivotes darán traslado a policía local para que hagan el correspondiente informe de preceptivo y, cuando tengan los servicios operativos los mismo, se valorará ponerlos según los criterios de policía local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP, respecto al ruego del servicio de autobús de la línea 1 en Benagalbón les traslada que las circunstancias técnicas y económicas de la concesión hacen bastante complicado el poder afrontar la ampliación del servicio hasta las 12:00 de la noche. Supondría incrementar los horarios de los conductores y además la flota no está en condiciones de someterla a mayor estrés.

Si logran que lleguen los autobuses nuevos, se podrá afrontar mejoras en el servicio.

Doña María Belén Gutiérrez Albarracín, Concejala del PP, en cuanto a la pregunta sobre los desahucios que les consta al área de Bienestar Social, en el año 2025 hay 35; de los cuales 26 de personas vulnerables. Respecto a qué medidas se han realizado desde bienestar social para frenar o paralizar los mismos, responde que, cuando el juzgado lo estima, les comunica inmediatamente y de oficio la existencia de un procedimiento de desahucio a fin de que puedan verificar la situación de vulnerabilidad.

Tras la valoración de los técnicos del área de Bienestar Social se notifica al órgano judicial la posible situación de vulnerabilidad de la persona o unidad familiar en cuestión. Este informe se elabora a partir de una valoración social realizada por profesionales del área y tiene como objetivo aportar información objetiva que pueda ayudar al órgano judicial en su forma de decisiones, especialmente en el caso en el que estén en juego derechos fundamentales o situaciones de especial fragilidad social.

Respecto a la pregunta 4 sobre las medidas a tomar, le enumera las siguientes:

- Información y asesoramiento.
- Acceso en el caso de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de prestaciones municipales.
- Valoración de la posibilidad de solicitar una plaza en un centro residencial para personas mayores y en situación de exclusión social.
- Información y gestión de todos los recursos habitacionales; apoyo psicológico, plan concilia, refuerzo alimentario y educativo (antes llamado SIGA y ahora PRAI), programas de PIF (plan de intervención familiar) en horario de tarde, atención especializada a los mayores en situación de exclusión, funcionamiento del economato social y el refuerzo del CIM (centro de información a la mujer) a la que se da atención integral, psicológica, social y jurídica.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, en cuanto al asunto de los desahucios, además de lo que ha comentado la concejala sobre las ayudas que se realizan, aclara que el Ayuntamiento no tiene competencias al respecto ya que están sujetos a lo que marca la normativa estatal y lo que los jueces determinan en cada momento. En los desahucios hay un proceso judicial y en lo que se determine el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ayuntamiento actúa. El gobierno tiene las herramientas necesarias para ofrecer ayudas a las personas vulnerables.

Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE, tienen un ruego y dos preguntas.

El ruego de **fecha 25/6/2025 con nº RE 16556** consiste en que se pueda actuar, por motivos de seguridad, en zonas de gran afluencia de personas como plazas, paseo marítimo, zona centro de Benagalbón, adoptando medidas para impedir el paso de vehículos, tales como instalación de maceteros, etc.

Respecto a la pregunta de **fecha 25/06/2025 con nº RE 16555** les gustaría saber en relación al expediente 7566/2023-DFC del área de Urbanismo, ¿Qué tipo de actuación tienen prevista y cuáles son los trámites que han realizado?

Por último, en escrito de la misma fecha, **con nº RE 16554** relativa a la zona del diseminado y muy especialmente la Cañada de los Granados, se encuentra llena de maleza y rastrojos. ¿tienen prevista la limpieza de esas zonas? ¿Cuándo?

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, responde a la pregunta que ha realizado de urbanismo y que ha traído el expediente, el cual le resume brevemente. Es una declaración responsable tipo B de una actuación que se llevó a cabo y que fue solicitada por varios propietarios de los aparcamientos de la comunidad de vecinos. Ese proyecto que era para la eliminación de un pilar para poder tener acceso a un aparcamiento, ya que el que había no era practicable, vino con el proyecto técnicos, visado por el propio colegio de arquitectos de Málaga al que se le dio el visto bueno por parte de la arquitecta municipal.

Hay una aclaración que han hecho a los interesados que se han personado en el expediente ya que hay que distinguir los trámites administrativos, de los civiles o penales que pueda haber en este caso. Les trasladan problemas técnicos que han podido surgir a las viviendas y se les pide que un técnico municipal lo valore, cuando los técnicos se tienen que ceñir a las cuestiones urbanísticas que ya ha informado en el expediente.

Le han trasladado al interesado que son cuestiones civiles, por lo que tienen que decidir en la comunidad lo que tienen que aclarar. Saben que vía penal han presentado una denuncia, que no tiene causa ya que es más un asunto civil. Esta toma de conocimiento no es una licencia sino una declaración responsable que se ha dado en la licencia, reservando el derecho de propiedades, sin perjuicio de terceros que es como informan las licencias. De todas formas, le dan copia del expediente y le explicará en detalle.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, en cuanto a la instalación de obstáculos para evitar el paso de vehículos por motivos de seguridad, le informa que hay muchos en distintas zonas del municipio. En cualquier caso, le indica que debe





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ser compatible la instalación de esas medidas de seguridad con el funcionamiento propio de servicios operativos, limpieza, etc. Por lo tanto, se hace siempre y cuando sea compatible con esas cuestiones. Aun así, debido a su petición los revisarán nuevamente en determinadas zonas para determinar si corresponde o no la instalación de los mismos.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, respecto a la pregunta de la Cañada de los Granados le informa que esa zona debería estar ya desbrozada, pero con el contrato de limpieza y mantenimiento de arroyos y otras zonas que no son ajardinadas, ni las propias, (de un lote completo que está destinado para el desbroce de dichas zonas) han tenido problemas con la empresa adjudicataria. Después de varios meses de incumplimiento no se ha procedido al pago de la factura y se ha abierto un expediente sancionador.

A pesar de que el contrato acaba en octubre o noviembre, han acelerado un nuevo pliego para poder adjudicar estos lotes antes de que finalicen, ya que van a proceder a la rescisión de esos contratos, y con el resto de lotes las nuevas empresas se presentarán cuando se acabe cada uno de los lotes en el mes de octubre. Por lo tanto, están en una situación un poco en precario ya que no tienen medios suficientes, ni la empresa responde, ni con la agilidad, ni con la rapidez que les gustaría.

Los servicios de Greencon están intentando abarcar un poco más allá de lo que les corresponde por el propio contrato, por lo que en esas zonas tendrán que tener un poco más de paciencia. Acaba de tener hace 1 o 2 días la primera mesa y la semana que vienen intentarán avanzar de forma rápida para proceder a la segunda mesa y poder realizar la adjudicación a lo largo del mes de julio y así antes de que empiece agosto puedan realizarse los trabajos.

PUNTO Nº 12.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250626&punto=19>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 15:00, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

